

DIRECCION-ADMINISTRACION:  
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo  
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

## SUMARIO

### Ministerio de Estado.

PROTOKOLO.—Recepción por el excelentísimo señor Presidente de la República del Excmo. Sr. D. Gerardo Estrada, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mejicanos.—Página 1994.

### Ministerio de Hacienda.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley declarando con fuerza de tal varios artículos del Real decreto de 3 de Noviembre de 1928, relacionado con la Hacienda de los Ayuntamientos.—Páginas 1994 y 1995.

### Ministerio de Justicia.

Decreto autorizando a Sor Antonia Santamaría Escocin, Abadesa de la Comunidad Monjas Purísimas Franciscanas, establecida en Benicarló (Castellón), para que pueda efectuar la venta de la finca que se indica.—Página 1995.

Otro ídem a la Superiora del Convento de Madre de Dios (Agustinas), de Antequera, para que pueda efectuar la venta de un terreno o patio de dicho Convento.—Páginas 1995 y 1996.

### Ministerio de Marina.

Decreto nombrando Jefe de la Sección del Personal de este Ministerio y de la Jurisdicción gubernativa de Marina, en Madrid, al Contralmirante D. Antonio Azarola y Gresillón.—Página 1996.

### Ministerio de la Gobernación.

Decreto concediendo la nacionalidad española a los súbditos extranjeros que se mencionan.—Página 1996.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden aprobando el Escalafón del Cuerpo técnico administrativo del Patronato Nacional del Turismo.—Página 1996.

Otra concediendo el ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles a los individuos que figuran en la relación que se publica.—Página 1996.

### Ministerio de Justicia.

Orden jubilando a D. Rodrigo Pardo Tenreiro, Registrador de la Propiedad de La Coruña.—Página 1997.

Otra nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, a D. Fernando García Barsala, Secretario judicial del de Ciudad Rodrigo.—Página 1997.

### Ministerio de la Guerra.

Orden circular dictando reglas al objeto de que la tramitación de asuntos sea lo más rápida posible.—Página 1997.

### Ministerio de Hacienda.

Orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena del mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes.—Página 1997.

### Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo que los Inspectores provinciales de Sanidad cumplan con todo rigor la vigilancia sanitaria a que hace referencia el artículo 43 del Reglamento de Sanidad provincial del 20 de Octubre de 1925.—Página 1997.

Otra relativa al traslado de cadáveres no inhumados sin necesidad de embalsamamiento, sea cualquiera la

distancia a recorrer.—Páginas 1997 y 1998.

Otra ídem que el Consejo general de los Colegios Médicos, en funciones de Consejo de Administración de la "Previsión Médica Nacional", se atenga en su actuación al contenido del artículo 86 del Reglamento de dicha institución.—Página 1998.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden nombrando a D. Juan García Moreno, D. Eduardo Gómez Ibáñez y D. José Mir Mir Profesores de la Escuela Elemental del Trabajo de Palma de Mallorca, y a D. Juan Forcades Forcades, D. Jaime Puig Carbonell y D. Jaime Sansó Lladó, Maestros de Taller de la misma.—Páginas 1998 y 1999.

Otra relativa a la forma de proveer cinco plazas vacantes en el Escalafón general de Inspectores de Primera enseñanza.—Página 1999.

Otra nombrando a D. Eladio León Lillo Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Página 1999.

Otra concediendo los premios del Concurso Nacional de Arte Decorativo (esmaltes).—Página 1999.

Otra autorizando a terminar el Bachillerato en Ciencias o Letras y el Elemental a todos los alumnos que estén cursándolos en la actualidad y lo soliciten en las épocas reglamentarias.—Páginas 1999 y 2000.

Otra anunciando a concurso de méritos las plazas de Porteros, vacantes en los Centros dependientes de este Ministerio que se indican.—Página 2000.

### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los obreros que se mencionan.—Páginas 2000 a 2012.

Otra disponiendo que D. Virgilio Martín y de Aguilera, Inspector de sa-

gunda clase del Cuerpo técnico de la Inspección de Seguros y Ahorros, cese en el cargo de Interventor del Estado en la entidad "Banco Comercial", de Barcelona, y que le sustituya el Inspector de primera clase D. Francisco Díez de las Fuentes.—Página 2012.

Otra concediendo los beneficios que se indican a la Cooperativa de Casas baratas "San Fernando", de Valencia.—Página 2012.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden autorizando oficialmente a la "Electra Arroyo Frio" para la aplicación de la tarifa, que se inserta, para fuerza motriz eventual para fábricas de aceite que funcionan menos de seis meses.—Páginas 2012 y 2013.

### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Patronato Nacional de Turismo.—Concurso de artículos de propaganda turística de España.—Página 2013.

ESTADO.—Subsecretaría.—Protocolo. Anunciando la ratificación por parte de Dinamarca e Islandia de los Convenios internacionales sobre limitación de la responsabilidad de los propietarios de buques y privilegios e hipotecas marítimas.—Página 2013.

JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Nombres de Notarios.—Página 2013.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amorti-

zados que se han remitido desde el 12 al 19 de Marzo actual al Banco de España para que proceda a su Pago.—Página 2015.

GOBERNACION.—Dirección general de Sanidad.—Disponiendo que los Ayuntamientos de Lugo consignen en sus presupuestos las dotaciones correspondientes a las plazas de Médicos titulares - Inspectores municipales de Sanidad.—Página 2016.

INSTRUCCION PUBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando la provisión por concurso y por los cuatro primeros turnos que establece el artículo 75 del Estatuto, de las Escuelas que se mencionan, pertenecientes a la provincia de Navarra.—Página 2016.

ANEXO UNICO.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADISTICOS.

## MINISTERIO DE ESTADO

### PROTOCOLO

A las once y media de la mañana del día 18 de Marzo de 1932, el excelentísimo señor Presidente de la República, acompañado del Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros, en funciones de Ministro de Estado, y del alto personal de la Presidencia, recibió en audiencia pública, con las formalidades de costumbre, al Excmo. Sr. D. Gerardo Estrada, quien previamente anunciado por el señor Introdutor de Embajadores, hizo entrega de las Cartas que le acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mejicanos.

El señor Embajador, con este motivo, pronunció el siguiente discurso:

"Señor Presidente:

Tengo la honra de poner en las manos de Vuestra Excelencia, con las Cartas de Retiro de mi distinguido antecesor, las que me acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Méjico cerca del Gobierno de la República Española.

Un íntimo conocimiento de los mutuos problemas y de las peculiares necesidades en la vida de relación de nuestros países—adquirido en una larga experiencia oficial—me ofrece seguro atractivo y agradable tarea en el desempeño de la misión que se me ha confiado, para la cual espero recibir de Vuestro Gobierno, no sólo la necesaria cooperación oficial, sino lo que quizá es más alentador, la franca simpatía espiritual que debe ser el fondo constante en el paisaje de la amistad hispanoamericana.

A las fórmulas sin realidad, a la vieja política de deploración de errores

y de apostillar distracciones, en que solían perderse enantes los mejores propósitos, queremos, Señor Presidente—y tenemos la previa seguridad de encontrar el debido apoyo de Vuestro Gobierno—substituir decididamente por una definición de propósitos profundamente humanos y por una afirmación de eficacia en el pensamiento y en los hechos, que nos coloquen, para mutuo beneficio, en el punto mismo de una inteligencia definitiva y de una comprensión de las necesidades actuales del mundo.

Tengo la mayor satisfacción, Señor Presidente, en ofreceros, en nombre del Pueblo y el Gobierno de Méjico y en el mío propio, los mejores votos por la gloria de la República Española y por la ventura personal de Vuestra Excelencia."

El Señor Presidente de la República contestó en los siguientes términos:

"Señor Embajador:

Es para mí motivo de especial satisfacción recibir de vuestras manos las Cartas que os acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de los Estados Unidos Mejicanos.

La excepcional experiencia oficial que os ha permitido adquirir un conocimiento tan íntimo de las relaciones hispanomejicanas y vuestras singulares dotes personales, no sólo aseguran el éxito de la elevada misión que os ha sido confiada, sino que harán fáciles y agradables las tareas que ella lleva consigo. Podéis estar seguro de que no habrá de faltarnos en ningún momento, por parte del Gobierno de la República y su primer Magistrado, la colaboración y simpatía espirituales a que habéis hecho referencia.

Los propósitos reflejados en las palabras que acabo de escuchar, tanto

más elevados cuanto mayor raigambre tienen en la realidad, mueven igualmente en esta hora al pueblo español, y de ello será testigo el Señor Embajador. Para el logro de esos propósitos, que con certera frase habéis calificado de profundamente humanos, prenda de infinitos beneficios para todos, no os faltará nunca el decidido apoyo del Gobierno de la República.

Recojo, agradecido, los sentimientos que me habéis expresado en vuestro nombre y en el del Gobierno y Pueblo mejicanos, y al daros la bienvenida más cordial, os ruego, Señor Embajador, que transmitáis a vuestro Gobierno los sinceros votos que formulo por la prosperidad y grandeza de Méjico."

Terminada la ceremonia, el Representante diplomático de Méjico se retiró, tributándosele, como a su llegada al Palacio Nacional, los honores correspondientes a su alta categoría.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en autorizar a éste para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de Ley declarando con fuerza de tal varios artículos del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923, relacionado con la hacienda de los Ayuntamientos.

Madrid, diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

JAIME CARNER ROMEU

A LAS CORTES CONSTITUYENTES

Exigencias de la realidad, patentizadas en las peticiones que han formula-

do algunos Ayuntamientos, obligan a dar pleno vigor legislativo a algunas de las disposiciones del Real decreto de 3 de Noviembre de 1928, relacionado con la hacienda de los Municipios.

Tales disposiciones han sido calificadas como preceptos reglamentarios por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de Junio de 1931, convalidado por la Ley de 15 de Septiembre del mismo año; pero, dada su índole, es necesario, como antes se indica, que tengan fuerza de Ley.

Con tal fin, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se declaran con fuerza de ley los preceptos contenidos en los artículos del Real decreto de 3 de Noviembre de 1928, que a continuación se expresan:

Artículo 1.º Dictando normas para el régimen de Carta, aplicable al orden económico y fiscal de los Municipios.

Artículo 2.º Señalando, según el número de habitantes, la cuantía de las obras a que se refiere el artículo 347 del Estatuto municipal, para la constitución de las Asociaciones de contribuyentes que regula el dicho artículo.

Artículo 3.º Dando a las actas que autoricen las Alcaldías el carácter de título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad las hipotecas otorgadas en garantía del pago de contribuciones especiales atrasadas.

Artículo 4.º Haciendo extensiva a toda clase de Empresas de Seguros la obligación de contribuir al sostenimiento del servicio de extinción de incendios.

Artículo 5.º Consignando las normas por que se ha de regir el arbitrio municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, además de las consignadas en el Estatuto.

Artículo 6.º Dando el derecho de preferencia a los Ayuntamientos para el caso de enajenación o parcelación de los terrenos de la zona marítima enclavados en el respectivo término municipal.

Artículo 8.º Declarando en vigor, con carácter permanente, la décima disposición transitoria del Estatuto municipal, relativa a la autorización de arbitrios extraordinarios.

Artículo 12. Haciendo extensivo a los Ayuntamientos de los Municipios de menos de 10.000 habitantes, o que, cualquiera que sea su censo, no posean núcleo de población superior a 4.000 habitantes, el arbitrio uniforme sobre los productos de la tierra, a que se re-

fiere el artículo 309 del Estatuto municipal, con sujeción a determinadas bases.

Artículo 13. Sobre tributación de los Ayuntamientos al Estado, por servicios generales municipalizados con carácter de monopolio u obligatorios.

Artículo 14. Relativo al pago del impuesto de Derechos reales por la adquisición de bienes y derechos para municipalización de servicios con carácter de monopolio.

Artículo 16. Haciendo extensiva la gratuidad de los recursos contencioso-administrativos, a que se refiere el artículo 256 del Estatuto municipal, a cuantas personas naturales o jurídicas sean parte integrante en las contiendas a que los dichos recursos se contraigan.

Madrid, diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Ministro de Hacienda,  
JAIME CARNER ROMEU

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### DECRETOS

Solicitada del Ministerio de Justicia por Sor María del Espíritu Santo, Superiora del convento de Madre de Dios (Agustinas), autorización para la venta de un terreno o patio del convento, fundada en los siguientes hechos, que se desprenden de la documentación acompañada con la petición: Que dicha Comunidad posee un convento, sito en la calle de Trinidad de Rojas, esquina a la de Ramón y Cajal, existiendo en esta última vía un muro en estado ruinoso; que la Comunidad se ve requerida por el Ayuntamiento de la localidad para que se proceda a la reparación o demolición y consiguiente arreglo del mismo y de las obras a que ello dé lugar; que la Comunidad carece de fondos para acometer las obras necesarias, teniendo que dejar, por tanto, incumplidas las órdenes o requerimientos de la Alcaldía; que el Ayuntamiento, con objeto de embellecer y urbanizar la población, ha acordado y está dispuesto a adquirir el patio o terreno del expresado convento que la Comunidad desea enajenar, poniéndola así en condiciones de poder efectuar las obras necesarias para evitar el peligro que supone el muro cuya demolición o arreglo es urgente, a juicio del Arquitecto municipal; y en atención a que con la autorización que se solicita no se conculca el espíritu que informa el Decreto de 20 de Agosto de 1931, puesto que la venta que ha de efectuarse es en virtud de re-

querimiento de la Autoridad municipal de Antequera y precisamente para invertir todo o la mayor parte del importe a percibir en obras que de no llevarse a cabo constituyen un peligro para los transeúntes,

El Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo 1.º Se autoriza a la Superiora del convento de Madre de Dios (Agustinas), de Antequera, para que pueda efectuar la venta de un terreno o patio de dicho convento con el objeto de que con el importe que se obtenga se proceda a ejecutar las obras de consolidación o arreglo requeridas por la Alcaldía, de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto municipal, quedando igualmente autorizados el Notario y el Registrador para otorgar e inscribir la correspondiente escritura de compraventa.

Artículo 2.º Una vez efectuadas dicha venta y llevadas a cabo las obras, se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia, indicando el importe que se haya obtenido por la referida venta y la cantidad invertida en las obras ejecutadas, para que dichos datos se consignen en el expediente y quede así salvaguardado el espíritu que informa el Decreto de 20 de Agosto de 1931.

Dado en Madrid a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de Justicia,  
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

Solicitada del Ministerio de Justicia por Sor Antonia Santamaría Escoín, abadesa de la Comunidad "Monjas Purisimas Franciscanas", establecida en Benicarló (Castellón), autorización para la venta de una casa sita en la calle de Uldecona, número 68, de dicha población, con objeto de aplicar el importe de dicha venta al pago de facturas por especies de primera necesidad suministradas por varios industriales y comerciantes, y teniendo en cuenta que con la autorización pretendida no se conculca el espíritu que informa el Decreto de 20 de Agosto de 1931, puesto que con ella se atiende única y exclusivamente a remediar una verdadera necesidad confirmada por la correspondiente Autoridad municipal conocedora de la situación de la Comunidad y de los apremios y requerimientos de que es objeto,

El Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Justicia y de

acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo único. Se autoriza a Sor Antonia Santamaría Escóin, abadesa de la Comunidad "Monjas Purísimas Franciscanas", establecida en Benicarló (Castellón), para que pueda efectuar la venta de la finca sita en dicha población, calle de Uldecona, número 68, aplicando el importe que de la misma se obtenga al pago de facturas y obligaciones contraídas en una cantidad que asciende a unas 5.000 pesetas, quedando igualmente autorizados el Notario y el Registrador para otorgar e inscribir el documento público correspondiente, y dándose cuenta el Ministerio de Justicia una vez efectuada la venta y satisfechas las obligaciones contraídas, para que se haga constar en el expediente y quede así salvaguardado el espíritu que informa el decreto de 20 de Agosto de 1931.

Dado en Madrid a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

## MINISTERIO DE MARINA

### DECRETO

Como Presidente de la República y a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Jefe de la Sección del Personal del Ministerio de Marina y de la jurisdicción gubernativa de Marina en Madrid, al Contralmirante D. Antonio Azarola y Gresillón.

Dado en Madrid a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JOSÉ GIRAL PEREIRA.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en conceder la nacionalidad española a doña Hertha Grimm Mayntzhusen, D. Federico Arkenberg Flentje y D. Carlos Richter y Fuchs, alemanes; y a D. Eugenio Smet Smet, belga; los cuales no podrán gozar de dicha concesión hasta que renuncien a su nacionalidad anterior, prometan obediencia a las leyes y se inscriban como españoles en el Registro civil.

Dado en Madrid a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,  
SANTIAGO CASARES QUIROGA

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia ha venido en aprobar el adjunto Escalafón del Cuerpo técnicoadministrativo de ese Patronato (Véase anexo único), formado en cumplimiento del Decreto de 12 de Enero del corriente año y Orden presidencial de 14 de Marzo de 1932, debiéndose publicar en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de quince días se formule por quien se considere perjudicado reclamación ante esta Presidencia.

Madrid, 15 de Marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Patronato Nacional del Turismo.

Excmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de esta Presidencia de 22 de Julio de 1931, que da derecho al ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles al personal subalterno de la ex Real Casa y sus dependencias, y con arreglo a la relación de dicho personal, publicada en 13 de Febrero anterior, en la GACETA DE MADRID de 17 del propio mes, comprensiva de los individuos que se encuentran en la actualidad sin colocación retribuida,

Esta Presidencia se ha servido conceder el ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, con la categoría de Porteros quintos y sueldo anual de 2.000 pesetas, a los individuos que figuran en la relación adjunta, que empieza con José Monje González y termina en Joaquín Bermejo Cuevas, que percibirán desde la fecha en que tomen posesión de sus destinos en los Centros que en la misma se expresan. La colocación de dichos individuos en el Escalafón se sujetará a la antigüedad que se consigna en la relación que de dicho personal fué remitida a esta Presidencia en 14 de Septiembre de 1931 por la Delegación del Patrimonio que fué de la Corona (Dirección general de Propiedades).

De Orden presidencial lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 18 de Marzo de 1932.

P. D.,  
E. RAMOS

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos de la misma.

RELACION a que se refiere la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de esta fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑABAN	CENTRO A QUE SE LES DESTINA
José Monje González.....	Mozo de Laboratorio.....	Comisaría de Vigilancia de Palacio.
Gregorio Rodríguez.....	Portero .....	Idem id. de Atocha.
Celestino A. López Bailón.....	Ordenanza .....	Ministerio de la Gobernación, Servicios centrales.
José Núñez Gago.....	Idem de Mayordomía.....	Ministerio de la Gobernación, Servicios centrales.
Isidoro Cembellín Herrera.....	Mozo de Oficios.....	Ministerio de la Gobernación, Servicios centrales.
Felipe González Atienza.....	Idem de limpieza.....	Ministerio de la Gobernación, Servicios centrales.
Nicolás Rocha Huete.....	Portero de Oficios.....	Ministerio de la Gobernación, Servicios centrales.
Pedro García Fernández.....	Idem de escaleras.....	Escuela de Ingenieros Agrónomos. Madrid
Gregorio Montero Martínez.....	Idem de id.....	Idem de id. id.
Emiliano Marcos Lucea.....	Idem de la Casa Militar.....	Canal del Lozoya.
Serafín Pando García.....	Idem de la escalera de Cáceres.....	Ministerio de Justicia.
Joaquín Bermejo Cuevas.....	Idem de la Inspección.....	Audiencia de Madrid.

**MINISTERIO DE JUSTICIA****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Visto el Decreto de 22 de Abril de 1931 y el artículo 297 de la ley Hipotecaria, se jubila a D. Rodrigo Pardo Tenreiro, Registrador de la Propiedad de La Coruña, de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 17 de Marzo de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Excmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Secretaría vacante, por fallecimiento de D. Manuel Palomares Palomares, que la desempeñaba, en el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, de categoría de término, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el párrafo segundo del artículo 12 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Fernando García Barsaia, Secretario judicial de Ciudad Rodrigo, que reúne las condiciones legales.

Lo que, con devolución de las instancias de los demás señores concurrentes, para su devolución a los Juzgados de su procedencia, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Marzo de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

**MINISTERIO DE LA GUERRA****ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: Con objeto de que la tramitación de asuntos sea lo más rápida posible, lo mismo en la que haya de resolver este Ministerio, Divisiones o Brigadas que cuando deba informar cualquier Centro, Cuerpo o Dependencia, se dispone lo siguiente:

1.º Los Jefes de los Centros, Cuerpos y Dependencias remitirán directamente a este Ministerio o Autoridades que hayan de resolver o informar,

todos los asuntos que exijan dichos trámites.

2.º Cuando se trate de asunto relacionado con el mando, disciplina de las tropas, movimiento de éstas, tenga carácter judicial o régimen interior de los Cuerpos o unidades, o necesite informe de las Autoridades, se seguirá en el curso el hasta ahora llamado reglamentario.

3.º La documentación en solicitud de pensión, tanto de los interesados como de sus familiares, y propuestas de retiro por edad o a petición propia, que antes de la organización dada al Ministerio se cursaban al suprimido Consejo de Guerra y Marina, se remitirán en lo sucesivo a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (Sección Militar), debiendo los Jefes que cursen las expresadas propuestas, dar al mismo tiempo conocimiento a este Ministerio especificando el punto de residencia del causante, para citarlo en la orden de baja en el Ejército.

4.º Transcurridos dos meses de aplicación de estos preceptos, los Comandantes militares informarán a este Ministerio las modificaciones que, a su juicio, deban realizarse en lo que esta disposición establece, para lograr mejor el fin propuesto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Madrid, 10 de Marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

**MINISTERIO DE HACIENDA****ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, durante los días 9 al 18 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio* de esta capital de la Nación española,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del presente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento cincuenta y tres enteros con treinta y cuatro céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Marzo de 1932.

P. D.,

ISIDORO VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Dadas las especiales condiciones de los Establecimientos destinados al aislamiento y cura de los enfermos de lepra y la necesidad de que las autoridades sanitarias conozcan siempre su funcionamiento y las altas y bajas de enfermos que en ellos se producen,

Este Ministerio ha dispuesto que los Inspectores provinciales de Sanidad cumplirán con todo rigor la vigilancia sanitaria a que hace referencia el artículo 43 del Reglamento de Sanidad provincial de 20 de Octubre de 1925, verificando periódicamente visitas a las leproserías enclavadas en su provincia y dando cuenta a la Dirección general de Sanidad del resultado de su inspección.

La Dirección técnica de cada leprosería deberá enviar mensualmente a la Inspección de Sanidad correspondiente el movimiento de enfermos en el establecimiento, incluyendo siempre la ficha detallada, según modelo oficial, de los enfermos admitidos durante el mes.

Madrid, 16 de Marzo de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: La finalidad de la Real orden de 3 de Mayo de 1929 referente a que en los traslados de cadáveres la inhumación se verifique antes de las cuarenta y ocho horas a partir del fallecimiento, queda cumplida, dada la rapidez de los modernos medios de transporte, aunque la distancia a recorrer sea bastante mayor de los 200 kilómetros que como maximum autorizaba la mencionada disposición, sin que por lo tanto exista razón científica alguna que justifique la necesidad del embalsamamiento cuando el traslado haya de verificarse a mayor distancia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer que se autorice el traslado de cadáveres no inhumados sin necesidad de embalsamamiento, sea cualquiera la distancia a recorrer, al sitio donde haya

de efectuarse la inhumación y la exhumación y traslado de cadáveres para su reinhumación en el mismo o en otro cementerio, sin más limitación que la de que ésta pueda efectuarse indefectiblemente dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas, a contar desde el momento en que ocurrió la defunción o en que se verificó la exhumación, y observándose todos los demás requisitos y garantías señalados en la disposiciones vigentes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 16 de Marzo de 1932.

#### CASARES QUIROGA

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla y Gobernador general del Golfo de Guinea.

Imo. Sr.: Vista la instancia presentada ante este Ministerio por el Presidente del Consejo de los Colegios Médicos de España, en función de Consejo de Administración de la Previsión Médica Nacional, en la que razonadamente se solicita de este Ministerio una disposición que aclare la contradicción que parece existir entre el artículo 86 y la disposición transitoria tercera del Reglamento de dicha Institución, como resultado del grande y rápido incremento de dicha Entidad mutualista.

Examinadas las razones expuestas, que justifican la necesidad y urgencia de tal aclaración como base para que una Asamblea resuelva con plena soberanía:

Considerando lógicos y plausibles los deseos manifestados por el Consejo de que se autorice para este y otros fines administrativos, la celebración de un Asamblea especial de Delegados:

Considerando igualmente necesaria la celebración de dicha Asamblea para decidir sobre las instancias de la Unión Farmacéutica Nacional y otros organismos profesionales sanitarios, que solicitan para sus asociados el ingreso en la Previsión; y

Considerando, por último, que tanto la resolución de estas instancias, en caso afirmativo, como el problema que plantea el extraordinario número de asociados acumulados en breve tiempo, crea grandes dificultades prácticas al cumplimiento de algunos preceptos reglamentarios, cuya modificación la experiencia aconseja,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El Consejo general de los Colegios Médicos, en funciones de Consejo de Administración de la Previsión Médica Nacional, se atenderá en su actuación al contenido del artículo 86 del Reglamento de dicha Institución que queda en pleno vigor y no condicionado a ninguna disposición transitoria.

2.º Se autoriza igualmente al Consejo para que convoque una Asamblea especial de Delegados, cuya organización, también especial, garantice la intervención activa de todos los asociados por sus Juntas provinciales, la que resolverá sobre todos los problemas presentes de la Institución.

3.º Ante dicha Asamblea rendirá el Consejo amplia cuenta de su gestión administrativa y ofrecerá un estudio completo sobre el estado económico actual que permita a los asociados conocerlos en detalle.

4.º El Consejo someterá igualmente a la deliberación de dicha Asamblea las instancias presentadas por la Unión Farmacéutica Nacional, Asociación Española de Veterinarios y Consejo de Colegios de Odontólogos, solicitando para sus asociados el derecho a ingreso en la Previsión Médica Nacional; y

5.º Esta Asamblea tendrá plena soberanía para resolver sobre los asuntos anteriormente expresados y para proponer a este Ministerio aquellas modificaciones reglamentarias que se estimen precisas para dar eficacia a sus acuerdos, y adaptar el régimen administrativo de la Institución a las exigencias nacidas de su extraordinario número de asociados.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 16 de Marzo de 1932.

P. D.,  
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### ORDENES

Imo. Sr.: En virtud de expediente instruido para resolver el concurso de méritos anunciado en la GACETA de 15 de Noviembre de 1930 para proveer las plazas de Profesores de Matemáticas, Ciencias físico-químicas, Dibujo, Geografía, Historia, Economía y Legislación industrial e Higiene industrial y Educación física; las de Auxiliar de Ciencias, de Letras y de Dibujo, y las de Maestros de los ta-

lleres de mecánica, carpintería y electricidad de la Escuela elemental del Trabajo de Palma de Mallorca, y de conformidad con el dictamen emitido por la Subcomisión de Asuntos generales de la Comisión de Formación profesional, aprobado por el Pleno de ésta,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se nombre Profesor de Matemáticas a D. Juan García Moreno; de Geografía, Historia, Economía y Legislación industrial y Francés, a don Eduardo Gómez Ibáñez, y de Higiene industrial y Educación física, a don José Mir Mir, con 2.000 pesetas anuales los dos primeros y 1.000 el último de retribución anual.

2.º Que se haga nueva propuesta entre los concursantes que cumplieron estrictamente en su día las reglas de la convocatoria para la provisión de las plazas de Profesores de Ciencias físico-químicas y de Dibujo, realizándose para esta última pruebas de aptitud ante Tribunal competente que designará el Patronato.

3.º Que se formulen nuevas propuestas para la provisión de las plazas de Auxiliares de Letras, Ciencias y Dibujo entre los aspirantes que acudieron al concurso y cumplieron todas las reglas de la convocatoria, y especialmente la de haber presentado Memoria y programas, debiéndose tener muy en cuenta las condiciones de preferencia fijadas en las disposiciones legales vigentes y en la Carta fundacional; que se una al expediente del concurso de la Auxiliaría de Letras la instancia del reclamante don Jaime Lladó, informada por el Patronato, y que antes de formular propuesta para la Auxiliaría de Dibujo se realicen por los aspirantes admitidos al concurso las pruebas que demuestren su aptitud.

4.º Que se apruebe la propuesta de Maestros de Taller y, en su virtud, se nombra Maestro electricista a D. Juan Forcades Forcades; Maestro mecánico a D. Jaime Puig Carbonell y Maestro carpintero y ebanista a D. Jaime Sansó Lladó, todos con 2.000 pesetas anuales de retribución inicial.

5.º Que las retribuciones que se mencionan se abonarán con cargo a los fondos propios del Patronato local de Formación profesional y los nombramientos tendrán el carácter de provisionalidad que determina el apartado 5.º del artículo 29 del Libro I del Estatuto vigente de Formación profesional y el de Contrato de trabajo que establece la Real orden de 27 de Diciembre de 1929.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 27 de Febrero de 1932.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Escalafón general de Inspectores de Primera enseñanza cinco plazas de la categoría de entrada, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y habiendo quedado sin proveer, después de resueltos los últimos concursos de traslado, diversas zonas de Inspección que han de ser desempeñadas por Inspectores con arreglo a las plantillas aprobadas por Orden de este Departamento de 9 de Junio último, y no por Inspectoras, por ser zonas a aquéllos asignadas y no a éstas,

Este Ministerio ha acordado proveer esas cinco plazas, a elección por los concurrentes, entre las que a continuación se expresan:

- Dos en Lugo.
- Una en León.
- Una en Jaén.
- Una en Santa Cruz de Tenerife.
- Una en Las Palmas.
- Una en Orense.
- Dos en Soria.
- Una en Navarra.
- Dos en Oviedo.

El referido concurso se ajustará, para ser tramitado y resuelto, a las siguientes normas:

Primera. En él solamente podrán tomar parte los Maestros de primera enseñanza que tengan reconocido el derecho a desempeñar plazas de Inspectores, con arreglo a los artículos 30, 31 y 32 del Decreto de 8 de Noviembre de 1930, y que en la actualidad se encuentren en espectación de destino.

Segunda. Los concurrentes habrán de presentar su instancia, acompañada de los documentos que luego se dirán, dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el de la inserción de esta Orden la GACETA DE MADRID.

Tercera. El orden de preferencia para la adjudicación de las plazas será el preestablecido por el número que cada uno de los concurrentes haya obtenido en la propuesta formulada por la Escuela Superior del Magisterio cuando en ella terminaron sus estudios.

Cuarta. Cuidarán de expresar, con la debida claridad en sus peticiones, el orden con que prefieren las plazas anunciadas, y por este orden le será adjudicada a cada uno la por él preferida, siempre que no haya sido pedida por otro concurrente que tenga mejor

derecho con arreglo a la norma anteriormente expuesta.

Quinta. Será requisito indispensable para tomar parte en este concurso la presentación unida a la instancia de la hoja de méritos y servicios del interesado, certificada por la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia donde haya servido Escuela nacional, debiendo hacer constar el Jefe de dicha Sección, bajo su responsabilidad, si el interesado a quien la hoja se refiera ha desempeñado durante cinco años servicios efectivos en Escuelas nacionales, no pudiendo ser nombrado para ninguna de las plazas anunciadas quien no presente a su debido tiempo dicha hoja de servicios o no reúna los exigidos según queda expuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Marzo de 1932.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de méritos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Subcomisión de Asuntos generales de la Comisión de Formación profesional, aprobado por el Pleno de ésta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Eladio León Lillo Profesor de Gimnasia e Higiene industrial y Educación física de la Escuela Elemental de Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), con la retribución inicial de 3.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato local de Formación profesional de dicha capital, quedando sujeto este nombramiento a las condiciones de provisionalidad que determina el apartado quinto del artículo 29 del libro I del Estatuto vigente de Formación profesional, con el carácter de contrato de trabajo que previene la Real orden de 27 de Diciembre de 1929.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Marzo de 1932.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista el acta del Jurado del concurso nacional de Arte decorativo (esmaltes), fecha 17 del mes actual, constituido por los Sres. D. Luis Pérez Bueno, Presidente, y los Vocales

D. José María Navas y D. Juan José García:

Resultando que en la citada acta el Jurado, después de examinar detenidamente todos los trabajos presentados, acuerda unánimemente proponer a la Superioridad lo siguiente:

1.º Que el premio de 3.000 pesetas se conceda al autor del trabajo número 8, D. Germán Gil Losilla.

2.º Que el premio de 2.000 pesetas se otorgue, en partes iguales, a los autores de los trabajos números 4 y 5, de D. Jaime García Banús y doña María Moreno.

3.º Que los dos accésits, dotados con 500 pesetas cada uno, se concedan a los autores de los trabajos números 2 y 9, de D. José María Perdigón y doña Carmen S. de Ortiz.

Considerando que se han cumplido todos los trámites y bases de la convocatoria de este concurso y que los acuerdos del Jurado han sido tomados por unanimidad,

Este Ministerio, aprobando dicha acta, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Que el premio de 3.000 pesetas se conceda a D. Germán Gil Losilla.

Segundo. Que el premio de 2.000 pesetas se otorgue, por partes iguales, a D. Jaime García Banús y doña María Moreno.

Tercero. Que los dos accésits, dotados con 500 pesetas cada uno, se concedan a los Sres. D. José María Perdigón y doña María S. de Ortiz.

Cuarto. Que las citadas cantidades sean abonadas a los interesados por la Habilitación de este Ministerio, en la forma procedente, de los fondos que para estos servicios se han mandado librar por Orden ministerial de 8 del actual, procedentes del capítulo 14, artículo 3.º, concepto 4.º del vigente presupuesto trimestral del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Marzo de 1932.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de varios alumnos que no han podido terminar los estudios del Bachillerato del plan de 1923 en los exámenes extraordinarios de Enero próximo pasado, que fueron autorizados por Orden de 20 de Octubre, en demanda de que se les conceda terminar el Bachillerato por dicho plan,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se autoriza a terminar el Bachillerato en Ciencias o Letras y el elemental a todos los alumnos que estén cursándolos en la actualidad y lo soliciten en las épocas reglamentarias.

2.º Los exámenes a que se refiere el número anterior sólo podrán verificarse en las convocatorias de Junio y Septiembre del curso actual.

3.º Los alumnos que por cualquier causa no puedan terminar los Bachilleratos elemental o universitario en el presente curso, tendrán necesariamente que adaptarse al plan que rija el curso próximo, con el fin de que quede liquidado definitivamente el plan de 25 de Agosto de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Marzo de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto vigente del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles,

Este Departamento se ha servido disponer que se anuncie a concurso de méritos las siguientes plazas de Porteros, vacantes en los Centros dependientes del mismo que a continuación se expresan:

- Biblioteca Nacional, dos.
- Idem Popular de Chamberí, una.
- Idem id. de Sevilla, una.
- Museo Romántico de Madrid, dos.
- Universidad de Barcelona, cinco.
- Idem de Santiago, una.
- Idem de Granada, cuatro.
- Idem de Valladolid, dos.
- Idem de Zaragoza, una.
- Instituto de Cádiz, una.
- Idem de Ciudad Real, una.

Biblioteca de la Presidencia del Consejo de Ministros, una.

- Alhambra de Granada, una.
- Instituto de Sevilla, tres.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, por conducto de su Jefe inmediato y con informe de éste sobre la conducta, moralidad y demás particulares que estimen procedentes, a los Jefes de los Centros que antes se mencionan, donde existen las citadas vacantes, los cuales elevarán las correspondientes ternas a la Subsecretaría de este Ministerio, con arreglo y en la forma que determina el artículo 10 del mencionado Estatuto.

El plazo para la remisión de instancias será de quince días, a contar del de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

Lo que comunico a V. EE. para su

conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Marzo de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señores Ministros de los Departamentos civiles.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, que los harán efectivos con cargo al Presupuesto de dicho año 1931.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:*

- 24.716-50.690. D. José Villanueva.—Entrerriés, Illano (Oviedo).
- 24.717-50.855. D. José Alvarez González.—Oviedo, barrio de Las Caldas.
- 24.718-51.129. D. Víctor Cabal Fernández.—Barrio El Mercadín (Oviedo), parroquia de San Julián de los Prados.
- 24.719-51.302. D. Juan Riesta Alvarez.—Oviedo, San Isidro.
- 24.720-51.301. D. Antonio Rodríguez Díaz.—Oviedo, barrio de San Esteban de las Cruces.
- 24.721-34.247. D. Inocencio Fernández González.—Casomera, Aller (Oviedo).
- 24.722-51.120. D. Cándido Díaz Trapello.—Moreda, Aller (Oviedo).
- 24.723-9.588. D. Jesús Fernández Inclán.—Avilés (Oviedo), La Magdalena.
- 24.724-28.045. D. Ricardo Gutiérrez Vigón.—Bimenes (Oviedo).
- 24.725-12.674. D. Higinio Fernández Montes.—Bimenes (Oviedo).
- 24.726-50.902. D. Manuel Llanedo Montes.—Bimenes (Oviedo).
- 24.727-50.842. D. Francisco Nava Alvarez.—Bimenes (Oviedo), Magán.
- 24.728-50.408. D. Constantino Alvarez.—Castropol (Oviedo).
- 24.729-50.845. D. Plácido Prieto González.—Santoria, Castropol (Oviedo).
- 24.730-51.521. D. Manuel García Presno.—Barres, Castropol (Oviedo).
- 24.731-50.695. D. Ramón Tamargo Fernández.—Coalla, Grado (Oviedo).
- 24.732-49.700. D. Bonifacio Antonil

Díaz.—Silvallana, Grandas de Salime (Oviedo).

24.733-50.678. D. José Pérez Castela.—Malneira, Grandas de Salime (Oviedo).

24.734-31.800. D. José Antonio Rodríguez García.—Gozón (Oviedo), Altamira-Luanco.

24.735-44.965. D. José María Alba Blanco.—Grandas de Salime (Oviedo), Los Campos.

24.736-51.596. D. José García Fernández.—Ciaño, Langreo (Oviedo).

24.737-59.726. D. Clemente Valdés Suárez.—Las Regueras (Oviedo), Etas Montes.

24.738-50.931. D. Atanasio Alvarez González.—Las Regueras (Oviedo).

24.739-51.009. D. Vicente González Flores.—Valsera, Las Regueras (Oviedo).

24.740-27.433. D. José Martínez Martínez.—Laviana (Oviedo).

24.741-49.937. D. Emilio Gutiérrez Huerta.—Quintanas, Laviana (Oviedo).

24.742-51.698. D. Manuel Fernández, Laviana (Oviedo).

24.743-42.749. D. Juan García Fernández.—Paladepierre, Luarca (Oviedo)

24.744-27.447. D. José López Rodríguez.—Luarca (Oviedo), parroquia de Ayones.

24.745-48.994. D.ª María García Fernández.—Portigón-Luarca (Oviedo).

24.746-51.296. D. Manuel Pérez Rodríguez.—Barcia-Luarca (Oviedo).

24.747-50.463. D. José López Fernández.—Luarca (Oviedo).

24.748-29.618. D. Manuel Suárez Alonso.—Llanera (Oviedo), parroquia de Santa Cruz.

24.749-48.735. D. José Cortices Díaz Llanes (Oviedo).

24.750-50.853. D. Samuel García Colla.—Llanes (Oviedo).

24.751-50.874. D. Francisco Sánchez Roiz.—Niembro-Llanes (Oviedo).

24.752-50.523. D. Tomás Gómez Fuentes.—Niembro-Llanes (Oviedo).

24.753-50.588. D. Maximiliano Fernández Coriellas.—Niembro-Llanes (Oviedo).

24.754-49.528. D.ª Encarnación Aguirre Corio.—Borboria-Llanes (Oviedo).

24.755-51.265. D. José Martínez Martínez.—Figaredo-Mieres (Oviedo).

24.756-59.757. D. Juan Bautista García Montero.—Villabazal-Mieres (Oviedo).

24.757-50.752. D. Eleuterio González Lozano.—La Veguina-Turón-Mieres (Oviedo).

24.758-50.738. D. Jenaro Fernández Menéndez.—Magado Carril-Mieres (Oviedo), Urbies.

24.759-51.161. D. Pedro Abella González.—Ablaña-Mieres (Oviedo).

24.760-50.768. D. José María Iglesias González.—Mieres (Oviedo).  
 47.761-50.517. D. Jacinto Juárez Alvarez.—Ujo-Mieres (Oviedo).  
 24.762-11.978. D. Francisco Espartero Albillo.—Mieres (Oviedo).  
 24.763-51.021. D. Eusebio Martínez Marañón.—San Esteban-Muros de Nalón (Oviedo).  
 24.764-51.425. D. Benjamín Rodríguez Ríos.—Peneras-Ribera de Arriba (Oviedo).  
 24.765-46.787. D. Antonio González Muñiz.—Malvedo-Pola de Lena (Oviedo).  
 24.766-51.093. D. Julián Viesca Gutiérrez.—Pola de Lena (Oviedo).  
 24.767-50.923. D. José Vázquez García.—Pola de Siero (Oviedo), carretera de Gijón.  
 24.768-50.360. D. Cayetano Custo Martínez.—Ponga (Oviedo).  
 24.769-23.136. D. Pedro González García.—Viego-Ponga (Oviedo).  
 24.770-23.063. D. José Manjón López Villadrille-Quirós (Oviedo).  
 24.771-26.140. D. Enrique Mariño López.—San Julián de Prados (Oviedo).  
 24.772-10.089. D. José Fernández García.—Felguera-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).  
 24.773-50.571. D. Gumersindo García González.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).  
 24.774-50.377. D. Maximino Velasco Ordóñez.—Cascaya-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).  
 24.775-50.283. D. Valeriano Acebal González.—Castañón-Sariego (Oviedo).  
 24.776-43.352. D. Manuel Muñoz García.—La Venta-Sama de Langreo (Oviedo).  
 24.777-37.863. D. Ricardo Fernández González.—Sama de Langreo (Oviedo), parroquia de Cíaño.  
 24.778-50.986. D. Vicente Álvarez Rodríguez.—Sama de Langreo (Oviedo), parroquia de Cíaño.  
 24.779-41.323. D. Manuel García García.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).  
 24.780-50.819. D. Severino Orviz Hevia.—Perabeles-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).  
 24.781-50.623. D. Severino Calleja González.—Laguna-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).  
 24.782-41.552. D. Manuel Cimadevilla Fernández.—Hevia-Siero (Oviedo).  
 24.783-51.287. D. Francisco Rodríguez Lorenzo.—Teverga (Oviedo) calle del Prado.  
 24.784-51.496. D. Manuel Merás Rodríguez.—Valle del Texo-Tineo (Oviedo).  
 24.785-16.262. D. Domingo Álvarez

Fernández.—Villallana (Oviedo), Pola de Lena.

24.786-35.707. D. José Álvarez Pidal. Villaviciosa (Oviedo), parroquia de Quintes.  
 24.787-21.498. D. Luciano Acebal Ballina.—Amandi-Villaviciosa (Oviedo).  
 24.788-37.811. D. Jesús Castiello Solares.—San Justo-Villaviciosa (Oviedo).  
 24.789-49.679. D. Belarmino Castillo Meana.—Villaviciosa de Asturias (Oviedo).  
 24.790-50.743. D. José Ramón González Menéndez.—Friera-S. J. de Ullasillas (Oviedo).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:*

24.791-49.368. D. Isaac Bengoa García.—Oviedo, Campo de los Reyes-Rubín-parroquia de San Julián de los Prados.  
 24.792-11.672. D. Bautista Gil Ramos.—Aleo-Beariz (Oviedo).  
 24.793-51.592. D. José García Fernández.—Caborana-Aller (Oviedo).  
 24.794-51.004. D. Mateo Gutiérrez Fernández.—Boa-Aller (Oviedo).  
 24.795-6.623. D. Generoso Fernández Campos.—Castrillón-Arnao (Oviedo).  
 24.796-10.031. D.ª Ciriaca Arévalo Prados.—Avilés (Oviedo), barrio de Buenavista.  
 24.797-50.860. D. Joaquín González González.—Cangas del Narcea (Oviedo), Vega.  
 24.798-42.787. D. Julián Antolín Gil Villabona-Gijón (Oviedo).  
 24.799-51.534. D. Manuel González García.—Grado (Oviedo), Barciánella.  
 24.800-51.190. D. José Tarrazo Alvarez.—Pereda-Grado (Oviedo).  
 24.801-51.353. D. Sandalio Fernández Suárez.—San Adriano-Grado (Oviedo).  
 24.802-51.206. D. Miguel Martínez Monjardín.—Grandas de Salime (Oviedo).  
 24.803-10.462. D. Dionisio Sánchez García.—Laviana (Oviedo), El Sol.  
 24.804-35.376. D. Manuel Suárez Díaz.—Pola de Lena (Oviedo), Villallana.  
 24.805-28.364. D. Segundo Suárez García.—Lena (Oviedo), La Barrana.  
 24.806-51.316. D. Gil Loza Méndez.—Los Remedios-Luarca (Oviedo), Parroquia de Otur.  
 24.807-51.568. D. Manuel Fernández Alvarez.—Luarca (Oviedo).  
 24.808-50.597. D. Manuel Rodríguez Alvarez.—Ribón-Cadavedo-Luarca (Oviedo).  
 24.809-50.805. D. Joaquín López Fernández.—Barcia-Luarca (Oviedo).  
 24.810-35.787. D. José Álvarez Díaz. Llanera-Santa Cruz (Oviedo).  
 24.811-51.598. D. Manuel Fernán-

dez Fernández.—Sucos-Mieres (Oviedo).

24.812-50.763. D. Francisco Hernández Lorenzo.—Mieres (Oviedo).  
 24.813-51.121. D. Alipio Díaz Rodríguez.—La Villa-Mieres (Oviedo).  
 24.814-5.157. Doña Carolina Lieres Juncos.—Prunales-Castiello-Parrés (Oviedo).  
 24.815-48.351. D. Luis Fernández Torre.—Bargaes-Piloña (Oviedo), Parroquia Coya.  
 24.816-50.567. D. Fernando García González.—Pola de Lena (Oviedo).  
 24.817-23.077. D. Jacinto Traviesa González.—Ponga (Oviedo), Pueblo Viego.  
 24.818-51.362. D. Bartolomé Fernández Fernández.—Quirós (Oviedo), Salcedo.  
 24.819-26.797. D. Primo Tresgüeres Bárcena.—Ribera de Arriba (Oviedo).  
 24.820-50.505. D. Leopoldo Fernández Rodríguez.—Salas (Oviedo).  
 24.821-50.818. D. José Ordiz Iglesias.—Llaera-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).  
 24.822-50.878. D. José Torre Montes.—Pumarín-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).  
 24.823-50.879. D. José Vega Martínez.—Entrego-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).  
 24.824-36.294. D. José Argüelles Sánchez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Corvero.  
 24.825-50.291. D. José Vegega Díaz. San Justo-Salas (Oviedo).  
 24.826-51.469. D. José Suárez García.—Envernal-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).  
 24.827-50.569. D. Ángel González Alvarez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).  
 24.828-51.609. D. Manuel Sanmartín Vigil.—Sariego (Oviedo), Aldca de Migares.  
 24.829-50.989. D. Manuel Samartino Vigil.—Naezana-Sariego (Oviedo).  
 24.830-26.615. D. Isidro Vena Vena. Toro de Caso (Oviedo).  
 24.831-21.427. Doña Belarmina Díaz Costales.—Villaviciosa (Oviedo), San Justo.  
 24.832-30.933. D. Ramón Azcana García.—Peón-Villaviciosa (Oviedo).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:*

24.833-28.717. D. León Genicio Carbajo.—Santa María de la Corte (Oviedo), San José, 9.  
 24.834-27.930. D. Victoriano Córdoba de la Riba.—Aller (Oviedo), Parroquia de Moreda.  
 24.835-3.067. D. Hermisio Carraba

García. — Bueño-Ribera de Arriba (Oviedo).

24.836-35.759. D. Fernando Fernández Arango.—Castropol (Oviedo), calle de la Fuente.

24.837-49.512. D. José Antonio Álvarez Pérez.—Cudillero (Oviedo).

24.838-47.719. D. Francisco González Rodríguez.—Gijón (Oviedo), Subida a Santa Olalla.

24.839-35.578. D. José Barro Rivero.—Grases-Villaviciosa (Oviedo).

24.840-49.688. D. Constantino Arias Sot.—Marantes-Ibias (Oviedo).

24.841-23.270. D. Celestino González.—Grandavil-Luarca (Oviedo).

24.842-51.066. D. José Fernández Fernández.—Luarca (Oviedo), Arcañera.

24.843-50.862. D. José Maximino Gutiérrez Tames.—Llanes (Oviedo).

24.844-47.185. D. Manuel Rodríguez Álvarez.—Avilés-Llaranes (Oviedo).

24.845-50.788. D. José Álvarez Martínez.—Mieres (Oviedo), Cenera.

24.846-21.022. D. Antonio Álvarez Álvarez.—Muros de Nalón (Oviedo), Reforio.

24.847-50.854. D. Ceferino Gutiérrez Martínez.—Pola de Lena (Oviedo).

24.848-731. D. Juan González González.—Ribadesella (Oviedo).

24.849-50.496. D. Manuel González Rosal.—Salas (Oviedo).

24.850-36.476. D. Alejandro Fernández Solís.—Sama de Langreo (Oviedo), Ciaño.

24.851-50.572. D. Manuel García García.—Envernal-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

24.852-50.570. D. Victoriano García Secades.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

24.853-51.431. D. Manuel Pérez Infanzón.—Santo Domingo-Navia (Oviedo).

24.854-50.970. D. Rafael Cima Paredes.—Monterrey-San Julián de los Prados (Oviedo).

24.855-50.858. D. José García Álvarez.—Riberas-Soto del Barco (Oviedo).

24.856-50.862. D. José Fernández Pérez.—Berzana-Tineo (Oviedo).

24.857-51.078. D. José Berdasco Fernández.—Tineo (Oviedo), Cerecedo.

24.858-37.450. D. Angel Alegre Hevia.—Sugas-Villaviciosa (Oviedo).

24.859-51.585. D. Maximino Gancedo y Totos.—Miravalles-Villaviciosa (Oviedo).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos:*

24.860-51.535. D. Fructuoso Arango Argüelles.—Grado (Oviedo), Rañeces.

24.861-5.156. D. Baldomero Suárez

Campa. — San Cucufate-Llanera (Oviedo).

24.862-32.720. D. Balbino López Pérez.—Villanicián-Navia (Oviedo).

24.863-20.014. D. Alejandro Menéndez Velasco.—Pola de Siero (Oviedo), Santiago de Arenas.

24.864-31.906. D. Rafael García Menéndez.—La Felguera-Sama de Langreo (Oviedo).

24.865-51.299. D. Ramón Pérez Suárez.—Villanueva de Trevias-Luarca (Oviedo).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:*

24.866-51.361. D. Manuel Fernández Tamayo.—Grado (Oviedo), parroquia de Gurullas.

24.867-16.373. D. Alvaro García Fernández.—Grado (Oviedo), La Portielle.

24.868-2.072. D. Eduardo García Peláez.—Meré-Llanes (Oviedo).

24.869-4.302. D. José Martínez Rodríguez.—Vegalancia-Ribera de Arriba (Oviedo).

24.870-818. D. Salvador Somoano Junco.—Ribadesella (Oviedo), Sardede.

24.871-35.700. D. José Suárez.—Teverga-Taja (Oviedo).

24.872-29.508. D. Manuel González González.—Campo de Caso (Oviedo).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de trece hijos:*

24.873-8.452. D. Francisco Fernández Rodríguez.—Siero (Oviedo), parroquia de Lieres.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 8.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de quince hijos:*

24.874-26.607. D. Serafín Tuero Alonso.—Villaviciosa de Asturias (Oviedo), Tazón.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO.

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación y que harán efectivo con cargo al Presupuesto de dicho año 1931.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:*

24.875-33.399. D. Agustín Pérez Marín.—Alcalá de los Gazales (Cádiz).

24.876-51.079. D. José Berenjeto Toro.—Algodonales (Cádiz).

24.877-33.220. D. Manuel Jaén Morales.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

24.878-50.915. D. José Ruiz Vimagre.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Pago de Montealegre.

24.879-51.586. D. Antonio Pérez Bolaños.—Medina-Sidonia (Cádiz), Cigarrero, 22.

24.880-51.235. D. Juan Rodríguez Gerena.—Olvera (Cádiz), Partida, 23.

24.881-50.504. D. Agustín Lobato Cabaña.—San Fernando (Cádiz), Barcelós, 2.

24.882-50.803. D. Juan Lozano Sánchez.—San Fernando (Cádiz), San Marcos, 90.

24.883-42.527. D. Antonio Pérez Galen.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Traslolsa, 51.

24.884-44.145. D. Antonio García Muñoz.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Pago de las Cuevas.

24.885-4.525. D. Fernando Hoigado Hoigado.—Villamartín (Cádiz).

24.886-50.316. D. Rafael Navas Córdoba.—Córdoba, Ruano Girón, 12.

24.887-50.883. D. Antonio Zarza Martínez.—Córdoba, Simón de Sausa.

24.888-50.455. D. Rafael Tellón Muñoz.—Almedinilla (Córdoba).

24.889-51.029. D. Fausto Muñoz Fernández.—Añox (Córdoba), San Pedro, 10.

24.890-50.837. D. Manuel Arjona Márquez.—Baena (Córdoba), Silos.

24.891-50.338. D. Francisco Azuaga López.—Baena (Córdoba), Fray Domingo, 7.

24.892-50.402. D. Francisco León Ruiz.—Baena (Córdoba).

24.893-50.753. D. Antonio Galisteo Galeote.—Baena (Córdoba).

24.894-51.277. D. José Ortega Garrido.—Baena (Córdoba), Pedro Gálvez, 3.

24.895-50.984. D. José Castro Legefert.—Baena (Córdoba), Sánchez Guerra.

24.896-51.266. D. José Muñoz González.—Baena (Córdoba), plaza Mariñella.

24.897-49.999. D. Emiliano Casto

Illano Gallego.—Belalcázar (Córdoba), Sevilla, 4.

24.898-50.914. D. Juan del Río Vallejo.—Bujalance (Córdoba), Huerto.

24.899-50.448. D. José Moyano Arroyo.—Cabra (Córdoba).

24.900-51.481. D. Francisco Muriel Jiménez.—Carcabuey (Córdoba), Hoya.

24.901-23.186. D. Manuel Pino Gallo.—Castro del Río (Córdoba), Estrella.

24.902-50.761. D. Paulino García Lunar.—Dos Torres (Córdoba), Santiago, 2.

24.903-50.888. D. Pedro Pariente Serrano.—Espejo (Córdoba).

24.904-50.857. D. José Montero Sánchez.—Hornachuelos (Córdoba), Rafael Calvo, 20.

24.905-15.025. D. Antonio Zafra Aragonés.—La Carlota (Córdoba), Aldea de Rinconcillo.

24.906-50.959. D. Alfonso Navarrete Marín.—La Rambla (Córdoba), Martínez Barrios, 4.

24.907-50.916. D. Manuel Ramiro Ayala.—La Rambla (Córdoba), Comandante Franco.

24.908-50.815. D. José Márquez Prieto.—La Rambla (Córdoba), Joaquín Costa, 1.

24.909-51.611. D. José Salado Yuste.—La Rambla (Córdoba), Cazoria, 7.

24.910-51.573. D. Juan López López.—La Rambla (Córdoba), Gómez Rosal, 55.

24.911-51.084. D. Roque Carrasco Huete.—Lucena (Córdoba), Tamborileira, 28.

24.912-51.059. D. Manuel Arjona Pineda.—Lucena (Córdoba).

24.913-49.907. D. José Cañete Ruiz. Luque (Córdoba), Alamos.

24.914-50.649. D. Francisco López Jiménez.—Luque (Córdoba), Noblejas.

24.915-47.751. D. Enrique Muñoz Repiso Aguilar.—Montilla (Córdoba), Aguilar Talada, 12.

24.916-50.447. D. Antonio Magdaleno González.—Montoro (Córdoba).

24.917-51.437. D. José Lara Gómez. Monturque (Córdoba), plaza de Cervantes, 2.

24.918-51.149. D. Miguel Pizarro Raya Julián.—Monturque (Córdoba).

24.919-38.017. D. Amador Doblas Jerez.—Moriles (Córdoba), Alta.

24.920-51.228. D. Juan Isidoro Parras Blanco.—Nevares (Córdoba).

24.921-50.696. D. Manuel Martínez Martínez.—Palma del Río (Córdoba), Santa María, 5.

24.922-51.054. D. Ricardo Hidalgo Sánchez.—Palma del Río (Córdoba), San Francisco, 7.

24.923-51.147. D. Miguel Parras González.—Palma del Río (Córdoba), Sol.

24.924-51.347. D. José Gamero Ruiz. Palma del Río (Córdoba), Alonso Pecho, 4.

24.925-51.046. D. Antonio Mamilla Asensio.—Palma del Río (Córdoba).

24.926-51.543. D. Antonio Bracero Ruiz.—Palma del Río (Córdoba).

24.927-51.367. D. José Domínguez Almenara.—Palma del Río (Córdoba), Arco Ancha.

24.928-51.401. D. Elías Moya Vaqueiro.—Pedroche (Córdoba), República.

24.929-39.336. D. Juan Pajuelo González.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), P. Rada.

24.930-50.707. D. José López Sánchez.—Priego (Córdoba), Nuestra Señora de las Mercedes.

24.931-51.305. D. José Reyes Ortega.—Priego (Córdoba), Castil de Campos.

24.932-26.530. D. Fernando Carrillo Reyes.—Posadas (Córdoba), Teodoro Domínguez, 3.

24.933-38.158. D. Fernando Rojas Escribano.—Pozoblanco (Córdoba), Andrés Peralbo.

24.934-50.741. D. Manuel Gómez Vázquez.—Huelva, Barrio Obrero, calle G, 15.

24.935-50.776. D. Simón Díaz Márquez.—Almonaster la Real (Huelva).

24.936-51.002. D. Antonio González Martín.—Almonaster la Real (Huelva), Aldea la Dehesa.

24.937-37.738. D. Manuel García Fernández.—Encinasola (Huelva), Cimagua, 23.

24.938-14.407. D. Victoriano Díaz Pérez.—Encinasola (Huelva), Colón, número 39.

24.939-51.474. D. Antonio Rosario Moriña Martín.—Paimogo (Huelva), Barrio Nuevo, 31.

24.940-33.884. D. José Rivera Contioso.—Valverde del Camino (Huelva), Sebastián Casto, 46.

24.941-50.413. D. Pedro Ruiz Franco.—Villarrasa (Huelva).

24.942-51.571. D. Enrique Lagares García.—Sevilla, Santa Clara, 72.

24.943-16.176. D. Andrés López Collado.—Sevilla, Recaredo, 15.

24.944-51.243. D. Antonio Calvo Rubio.—Sevilla, Barriada la Laboriosa.

24.945-51.244. D. Juan Cuéllar Campano.—Sevilla, Narciso Campillo, 2.

24.946-50.656. D. Manuel Limón Estévez.—Sevilla, Jiménez Aranda, 5.

24.947-24.214. D. Antonio Morilla Peral.—Sevilla, Marqués de Tablante, número 54.

24.948-50.644. D. Miguel Martín Ferrer.—Sevilla, Pacheco y Núñez de Prado, 24.

24.949-50.813. D. Antonio Menacho

Ruiz.—Algamitas (Sevilla), Alcalá Zamora, 3.

24.950-51.074. D. Vicente Alvar Escobar.—Aznalcóllar (Sevilla).

24.951-50.912. D. Manuel Acebedo Ruiz.—Bormujos (Sevilla).

24.952-50.913. D. Domingo Ruiz Moreno.—Bormujos (Sevilla), García Hernández.

24.953-51.482. D. José Nieto Arjona.—Carmona (Sevilla), Barrio Nuevo, número 7.

24.954-51.502. D. José Márquez Domínguez.—Carmona (Sevilla), General Chinchilla, 17.

24.955-51.514. D. Manuel Jiménez Iglesias.—Carmona (Sevilla), Olivar, número 12.

24.956-51.374. D. Juan Roldán Moreno.—Carmona (Sevilla), Sevilla, 15, 24.957-50.548. D. Antonio Ovalle Caldero.—Ecija (Sevilla), Vidal, 2.

24.958-50.557. D. Enrique Romero Fernández.—Ecija (Sevilla), Emparedamiento, 16.

24.959-50.998. D. Sebastián Hidalgo Labella.—Fuente de Andalucía (Sevilla), Maestro Vilches, 11.

24.960-50.794. D. Antonio Hidalgo Garzón.—Guillena (Sevilla), avenida Cristóbal Colón, 2.

24.961-51.013. D. José Solís Gallardo.—Herrera (Sevilla).

24.962-30.987. D. Eduardo Álvarez Hans.—La Luisiana (Sevilla), plaza de la Constitución, 3.

24.963-51.359. D. José García Montes.—La Roda de Andalucía (Sevilla), Fermín Galán.

24.964-51.549. D. Manuel Castro Maldonado.—La Roda de Andalucía (Sevilla), Sevilla, 32.

24.965-51.175. D. Antonio Quintana González.—La Roda de Andalucía (Sevilla), Ramón y Cajal.

24.966-51.177. D. Salvador Rebollo González.—La Roda de Andalucía (Sevilla), Sagasta.

24.967-50.701. D. Manuel Mancha Camón.—La Roda de Andalucía (Sevilla), Catorce de Abril, 5.

24.968-47.582. D. José Blanco Martín.—Marinaleda (Sevilla), Hermenegildo Casas, 12.

24.969-51.372. D. Isidoro Ramos Rodríguez.—Olivares (Sevilla).

24.970-50.769. D. José Torres Rodríguez.—Osuna (Sevilla).

24.971-50.867. D. José Reina Barrera.—Paradas (Sevilla), Morón, 1.

24.972-51.152. D. Antonio Sánchez Lorige.—Tocina (Sevilla).

24.973-50.396. D. Rafael Márquez Llanes.—Tocina (Sevilla).

24.974-51.441. D. Tomás Ramos Hernández.—Villanueva del Río (Sevilla), La Zarzuela.

24.975-38.690. D. Aurelio Ruiz

ñón. — Villanueva del Río (Sevilla), Transvaal, 194.

24.976-50.907. D. Antonio Almanza Domínguez.—Villaverde del Río (Sevilla), Lerux.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:*

24.977-40.727. D. Francisco Berenjeto Torro. — Algodonales (Cádiz), Nueva.

24.978-1.673. D. Diego Suárez Amaya. — Jerez de la Frontera (Cádiz), Canfarrería, 8.

24.979-23.455. D. Manuel Sánchez Caviño.—Puerto Real (Cádiz), Federico Laviña, 28.

24.980-34.159. D. Pedro Bejarano Castillanos.—Rota (Cádiz), Lepanto, 6.

24.981-43.743. D. Manuel González Campos.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Sevilla, 3.

24.982-51.470. D. Rafael Sánchez Blanco.—Córdoba, barrio de San José

24.983-50.649. D. Juan Madueño Camiles.—Córdoba, Polifemo, 52.

24.984-50.574. D. Francisco Giraldo Márquez.—Córdoba, Amparo, 9.

24.985-14.877. D. Antonio León Baena.—Bujalance (Córdoba), Mateo Pérez, 18.

24.986-9.807. D. Manuel Lama Manchado.—Cabra (Córdoba), Cruz, 23.

24.987-33.322. D. Manuel Elías Luque.—Castro del Río (Córdoba), Salud, 21.

24.988-50.932. Doña Trinidad Crespo Laguna.—Fernán-Núñez (Córdoba), Angel Espejo, 5.

24.989-47.101. D. Antonio Arroyo Martínez.—Guadalcazar (Córdoba), Huerta de Picacho.

24.990-12.771. D. Francisco Sánchez Zafra. — La Carlota (Córdoba), Octavo Departamento.

24.991-51.258. D. Severo Jiménez Arjona.—Monturque (Córdoba), Padre Curiel.

24.992-50.704. D. Manuel Limones Caro.—Palma del Río (Córdoba), Plata, 2.

24.993-51.263. D. Hldefonso León Limones.—Palma del Río (Córdoba).

24.994-51.264. D. Miguel López Moreno.—Palma del Río (Córdoba), San Francisco, 12.

24.995-51.542. D. José Benítez González.—Palma del Río (Córdoba), Cárdenas, 4.

24.996-3.893. D. Francisco Serrano Castillejo.—Peñarroya (Córdoba), Pueblo Nuevo.

24.997-50.835. D. Manuel Alcalá Avalos.—Priego (Córdoba), Pablo Iglesias.

24.998-51.272. D. Miguel Ortega

Garzón.—Priego (Córdoba), Obispo Pérez Muñoz.

24.999-50.749. D. José María González Barea.—Priego de Córdoba (Córdoba), Aldea de Lagrilla.

25.000-50.369. D. Antonio Chávarri Pacheco.—Priego de Córdoba (Córdoba), Pago del Chaparral.

25.001-38.991. Doña Natividad Rosales Rojas. — Pozoblanco (Córdoba), O. Pozuelo.

25.002-50.443. D. Fernando Pino Pino.—San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), C. Galán.

25.003-15.285. D. Tomás Boza Moreno.—Encinasola (Huelva), Valencita, número 8.

25.004-51.576. D. Juan Gómez García.—Sevilla, Méjico, 24.

25.005-11.749. D. Rafael Redondo Machuca.—Sevilla, Campo de los Mártires, 2.

25.006-41.020. D. Manuel Lara Luque.—Sevilla, Andueza, 7.

25.007-38.294. D. Francisco Osuna Prada.—Carmona (Sevilla), Chamorro, número 25.

25.008-47.372. D. José Amador Viñeta Hernández.—Constantina (Sevilla), Clavel, 6.

25.009-51.370. D. Miguel Estepa Gutiérrez.—La Roda de Andalucía (Sevilla), Cervantes, 14.

25.010-51.187. D. José Serrano Cabezas.—La Roda de Andalucía (Sevilla), Ramón y Cajal, 17.

25.011-51.280. D. José Jiménez González. — La Roda de Andalucía (Sevilla).

25.012-24.854. D. Antonio González Reyes.—Los Corrales (Sevilla), Nueva.

25.013-51.445. D. Juan Mayo Rincón.—Los Palacios (Sevilla).

25.014-47.536. D. Antonio Martín Reyes. — Marinaleda (Sevilla), avenida de la Libertad, 14.

25.015-50.750. D. Juan González Eiris.—Salteras (Sevilla), Daoici, 12.

25.016-38.967. D. José Quintanilla Vega. — Villanueva del Río (Sevilla), Hacienda de Valdevacas.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:*

25.017-14.720. D. Manuel García Herrera.—Vejer (Cádiz), Barrial, 3.

25.018-23.178. D. Antonio Gómez Flórez.—Castro del Río (Córdoba), calle Martos.

25.019-22.961. D. Juan López Márquez. — Encinasola (Huelva), Marqués de Estella, 20.

25.020-50.629. D. Fernando Pérez Gutiérrez. — Sevilla, Manuel Carriedo, número 39.

25.021-11.565. D. José Rueda González.—Estepa (Sevilla), Baja, 41.

25.022-51.579. D. José Huertas García.—Guillena (Sevilla), Pi y Margall, número 6.

25.023-51.191. D. Antonio Torralva Pozo.—La Roda de Andalucía (Sevilla).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos:*

25.024-51.574. D. Antonio Muñoz Romero. — Cádiz, avenida Catorce de Abril, Barriada Obrera, 4.

25.025-35.147. D. Juan Pecino García.—Los Barrios (Cádiz), Dehesa "El Tirador".

25.026-12.078. Doña Segunda Silven Gilber.—Hinojosa del Duque (Córdoba), Argote, 40.

25.027-51.178. D. Alberto Romero Velasco. — Palma del Río (Córdoba), Sánchez, 14.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de doce hijos:*

25.028-51.345. D. Nicolás González Junco. — Palma del Río (Córdoba), Huerta de "El Rincón".

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados, Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación, que los harán efectivos con cargo al presupuesto de dicho año 1931.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:*

25.029-51.593. D. Manuel Fernández Fernández.—Madrid, avenida del Doctor Rubio, 4.

25.030-11.791. D. Francisco Moreno Ibáñez.—Madrid, Ferraz, 5.

25.031-35.414. D. Sebastián Huertas Herrero.—Madrid, Arenal, 25.

25.032-50.191. D. Bonifacio García

García.—Madrid, Cardenal Mendoza, número 13.

25.033-49.829. D. Angel Piñeiro Carrasco.—Madrid, Ilustración, 12.

25.034-49.731. D. Cipriano Hernández Ranera Mayor.—Madrid, Nueva del Este, 10, bajo.

25.035-35.230. D. Manuel Castillo Rudilla.—Madrid, Antonio Pérez, 14.

25.036-42.433. D. Sandalio Patón Donado Mazacrón.—Madrid, Andrés Mellado, 22.

25.037-51.602. D. Victorio de la Peña Guzmán.—Alcalá de Henares (Madrid), Infanta Catalina.

25.038-51.416. D. Manuel Vivas Rico.—Alcalá de Henares (Madrid), Tomás Merino, 5.

25.039-33.917. D. Dámaso Pérez Andrés.—Alcalá de Henares (Madrid), San Felipe, 5.

25.040-3.446. D. Francisco Ruiz Fernández.—Aranjuez (Madrid), Príncipe, 1.

25.041-50.974. D. Francisco San Rubio.—Camarinas de Esteruela (Madrid).

25.042-39.891. D. Gabriel García García.—Canillas (Madrid), Real.

25.043-51.534. D. Baltasar del Alamo Frías.—Colmenar Viejo (Madrid), Mendizábal.

25.044-51.473. D. Manuel Martínez Matellano.—Colmenar Viejo (Madrid), Corredera.

25.045-48.758. D. Pablo Llorente Marivela.—Colmenar Viejo (Madrid), Mendizábal.

25.046-33.595. D. Mariano García Corral.—Corpa (Madrid), Romeral, 7.

25.047-11.550. D. Silverio Palomo Ahijado.—Coslada (Madrid), plaza de Oneca, 5.

25.048-49.703. D. Manuel García Sans.—Chamartín de la Rosa (Madrid), Alcántara, 25.

25.049-49.783. D. Leandro Ventura Panadero.—Fresnedilla de la Oliva (Madrid), Eras, 1.

25.050-22.093. D. Juan Baltasar Alonso.—Galapagar (Madrid), Soberanía, 5.

25.051-31.392. D. Nicolás Guadaño Pabio.—Galapagar (Madrid), Comercio, 1.

25.052-31.391. D. Doroteo Greciano Greciano.—Galapagar (Madrid), San Gregorio.

25.053-29.451. D. Inocente Alberquilla Alonso.—Galapagar (Madrid), calle del Caño.

25.054-5.133. D. Angel Peña Castillo.—Galapagar (Madrid), casa Amarilla.

25.055-4.571. D. Mariano Miguel Graciano.—Galapagar (Madrid), finca Chaparral.

25.056-22.126. D. Teodoro Sáez

González.—Galapagar (Madrid), calle de Torrelozones.

25.057-3.523. D. Benito Esteban Pascual.—Guadalix (Madrid), travesía de Carretas, 19.

25.058-50.591. D. José García González.—Guadalix de la Sierra (Madrid).

25.059-49.449. D. Nicolás Parra García.—Lozoya (Madrid), Clavel, 3.

25.060-11.233. D. Casiano Sanz Bernal.—Manzanares (Madrid), Los Morales, 3.

25.061-10.970. D. Maximino Bartolomé Colmenarejo.—Manzanares el Real (Madrid), presa Santillana, 1.

25.062-51.146. D. Román Perea Perea.—Miraflores (Madrid), Miraflores de la Sierra.

25.063-28.038. D. Faustino González Rodríguez. Pedruzuela (Madrid), Eras, número 30.

25.064-5.878. D. Santiago Pérez de Velasco.—Redueña (Madrid).

25.065-28.488.—D. Tomás Herranz Cristóbal.—San Lorenzo del Escorial (Madrid), carretera de Guadarrama.

25.066-49.617. Doña Petra Guadaño Villa.—San Lorenzo del Escorial (Madrid), Presillas, 10.

25.067-8.845. D. José Pedro Vicente Gómez.—Real Sitio de San Lorenzo del Escorial (Madrid), quinta Mora, carretera de la estación.

25.068-8.671. D. Julio Rodríguez Herranz.—San Lorenzo del Escorial (Madrid), calle de Juan de Austria.

25.069-18.268. D. Jesús González Conde.—San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

25.070-51.011. D. Luis Saelices García Roldán.—San Martín de la Vega (Madrid).

25.071-3.239. D. Manuel Navacerrada Ribera.—San Sebastián de los Reyes (Madrid), Pastor, 1.

25.072-3.203. D. Antonio Cabrero Olivares.—San Sebastián de los Reyes (Madrid), Socorro, 10, bajo.

25.073-41.523. D. Julián Heras Doñoro.—Santorcaz (Madrid).

25.074-41.568. D. Juan Villalba Moreno.—Torres de la Alameda (Madrid).

25.075-50.081. D. Manuel Ruiz Ruiz. Torres de la Alameda (Madrid)

25.076-51.195. D. José González González.—Torrelodones (Madrid), Plaza de la Constitución, 2.

25.077-50.309. D. Francisco García Muñoz.—Torrelodones (Madrid), Monte Panarras.

25.078-51.403. D. Facundo de Mesa Escobedo.—Torrejón de Ardoz (Madrid), Cristo, 46.

25.079-49.292. D. Marcelo Muñoz Ugena.—Torrejón de Velasco (Madrid), Real, número 4.

25.080-50.039. D. Felipe Tovar Fer-

nández.—Valdemoro (Madrid), Luis Planelles, 43.

25.081-47.767. D. Mateo Salamanca Alonso.—Vallecas (Madrid), Molinuevo, 15.

25.082-1.994. D.ª Rosario Andrés Sudeña.—Vicálvaro (Madrid), Ezequiel Solana, 27.

25.083-49.568. D. Donato Goroz López.—Vicálvaro (Madrid), Cipriano Sancho.

25.084-5.301. D. Maximino Sánchez López.—Villamanta (Madrid), Real, número 16.

25.085-50.801. D. Justino López Fernández.—Villamanta (Madrid), Estación del ferrocarril.

25.086-49.959. D. Ricardo Gómez Teresa.—Villaviciosa de Odón (Madrid), Pablo Iglesias.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:*

25.087-24.846. D.ª Julia Corral Sebastián.—Madrid, Arriaza, 3.

25.088-41.855. D. Benigno Casar Mao.—Madrid, Vinaroz, 26.

25.089-37.831. D.ª Julia Sánchez Gómez.—Madrid, Camino Alto de San Isidro, 16.

25.090-3.986. D. Antonio Collar Arias.—Madrid, Estación del Ferrocarril, 40.

25.091-15.029. D. Esteban Castro Comendador.—Madrid, Segovia, 31, duplicado.

25.092-22.929. D. Diego García de la Muela.—Alcalá de Henares (Madrid).

25.093-8.953. D. Patricio Garrido Rodríguez.—Aravaca (Madrid), San Roque, 1.

25.094-30.469. D. Bernardo Morón García.—Carabanchel Bajo (Madrid), Pablo Jiménez.

25.095-48.684. D. Balbino Serrano García.—Corpa (Madrid), La Yedra, 8.

25.096-51.192. D.ª María del Consuelo Rodríguez Cebrián.—Ciempozuelos (Madrid), Pintor, 4.

25.097-35.890. D. Gabriel Sanz Morcillo.—Chozas de la Sierra (Madrid), Real, 19.

25.098-7.189. D. Julián Pérez Cazorla.—El Alamo (Madrid).

25.099-8.622. D. Gregorio Novo Pérez.—El Escorial (Madrid).

25.100-21.814. D. Eugenio Cañequé San Pedro.—Fresno del Torote (Madrid), Guazarán, 12.

25.101-33.951. D. Fausto Graciano Sánchez.—Galapagar (Madrid), Antonio Cembrano.

25.102-27.804. D. Benito Rivas García.—Galapagar (Madrid), Juan Fraile.

25.103-17.138. D. Benito Zapatero Jiménez.—Getafe (Madrid), Calvario, número 1, bajo

25.104-16.974. D. Conrado Batres Carrasco.—Getafe (Madrid), Cañada de la Torre, Nicolás Huertas.

25.105-50.956. D.ª Gila Matesanz.—Lozoya (Madrid), T. de la Luna, 7.

25.106-41.583. D. Gabino Gismero Páez.—Pozuelo del Rey (Madrid), Peñuelas, 10.

25.107-18.693. D. Fulgencio Sanz Rubio.—Rivetejada (Madrid), Plaza del Palacio, 15.

25.108-30.220. D. Gumersindo Cueva Domínguez.—San Lorenzo del Escorial (Madrid), Ventura Rodríguez.

25.109-3.208. D. Fructuoso Manuel Esteban López.—San Sebastián de los Reyes (Madrid), Mayor, 13.

25.110-4.639. D. Ramón Pérez Galán.—San Sebastián de los Reyes (Madrid), San Justo, 3.

25.111-1.966. D. Sebastián de las Heras Alarcón.—Santorcaz (Madrid), Rafael Sánchez, 16.

25.112-4.250. D. Saturnino Fernández Ballesteros.—Serranillos (Madrid), Callejones, 14.

25.113-1.519. D. Alejandro Soria Izquierdo.—Torrelodones (Madrid), Galapagar, 11.

25.114-50.682. D.ª Juliana Montero Santoja.—Torrelodones (Madrid), Avenida de la República.

25.115-50.683. D. Víctor Montalbán Quirós.—Torrelodones (Madrid), Avenida de la República, 18.

25.116-51.117. D. José Vicente López Vielsa.—Vallecas (Madrid), Doctor Bellido, 22.

25.117-49.524. D. Julián Quiñones González.—Vicálvaro (Madrid), Ezequiel Solana, 46.

25.118-33.973. D. Justino López Fernández.—Villamanta (Madrid), estación del ferrocarril.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.*

25.119-33.674. D. Antonio Picado Carreras.—Madrid, Cicerón, 2 provisional.

25.120-3.913. D. Angel Pérez Díaz.—Madrid, Ramón de la Cruz, 58, primero.

25.121-38.976. D. Ciriaco Domínguez Aparicio.—Alcalá de Henares (Madrid), Cardenal Tenorio.

25.122-11.909. D. Cosme Nogales Díaz.—Bustarviejo (Madrid), Real, 25.

25.123-11.245. D. Manuel Santos García.—Chinchón (Madrid), calle Nueva, 17.

25.124-7.058. D. Jacinto Alberquilla Alonso.—Galapagar (Madrid), Colmenarejo, 12.

25.125-4.666. D. Teodoro Ayuso Gómez.—Galapagar (Madrid), Caño, 1.

25.126-5.371. D. Juan de la Fuente Martín.—Pedrezuela (Madrid), Eras, número 82.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.*

25.127-32.030. D. Ramón Iglesias Martín.—Torrelaguna (Madrid), Comandante Sanz Prieto, 40.

25.128-5.320. D. Julián de Andrés Grande.—El Escorial (Madrid), Alfonso XIII, número 4, bajo.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos.*

25.128 bis-5.922. D. Rufino Sanz Miguel.—Vallecas (Madrid), Vicálvaro, número 20.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

#### FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Madrid, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a Familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación y que harán efectivos con cargo al presupuesto de dicho año 1931.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:*

25.129-34.041. D. Juan Feliciano Falcón Hernández.—Las Palmas (Gran Canaria), Huesas, 45.

25.130-35.652. D. Francisco Macías Suárez.—Las Palmas (Gran Canaria), Obispo Pérez Muñoz, frente al número 43.

25.131-50.086. D. Natalio Cruz Viera. Agaete (Las Palmas), Guayar, 51.

25.132-34.580. D. José Rodríguez Hernández.—Agaete (Las Palmas), V. de Enfrente.

25.133-50.199. D. José Armas Galván. Agaete (Las Palmas), Lago.

25.134-26.046. D. Emilio Méndez Carro.—Agaete (Las Palmas), plaza de San Sebastián, 9

25.135-35.134. D. Antonio Viera García.—Agaete. Las Palmas), en el Valle.  
25.136-50.314. D. Esteban Cruz García.—Agaete (Las Palmas), Los Arenales.

25.137-20.260. D. Juan Rosario Rosario.—Agaete (Las Palmas), Albercón Viejo.

25.138-50.315. D. Juan Godoy Suárez. Agaete (Las Palmas), La Palma.

25.139-50.432. D. Secundino Sosa Vega.—Agaete (Las Palmas), Casas del Camino.

25.140-50.430. D. Antonio Sosa Rosario.—Agaete (Las Palmas).

25.141-50.429. D. Sebastián Suárez Hernández.—Agaete (Las Palmas).

25.142-50.371. D. Agustín Díaz Mena. Agüimes (Las Palmas).

25.143-34.187. D. Bonifacio Mena Sánchez.—Agüimes (Las Palmas), Agua.

25.144-51.488. D. José López Suárez. Agüimes Las Palmas), F. León.

25.145-41.748. Doña Inocencia Martín Martín.—Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), León y Castillo.

25.146-50.325. D. Juan Hernández Miranda.—Aruacas (Las Palmas), Pago de Quintanilla.

25.147-31.576. D. Francisco Cardona Hernández.—Firgas (Las Palmas), El Rico.

25.148-41.570. D. Mariano Rodríguez Loza.—Gáldar (Las Palmas), Lomo quinto.

25.149-19.154. D. Francisco Quesada Martín.—Gáldar (Las Palmas), plaza de Santiago.

25.150-25.873. D. Mariano Rodríguez Betancort.—Gáldar (Las Palmas), Barbada.

25.151-34.601. D. Juan Moreno Hernández.—Gáldar (Las Palmas), Cantero de San José.

25.152-30.646. D. Francisco Gutiérrez Roque.—Gáldar (Las Palmas), Clavel.

25.153-31.535. D. Juan Guedes Saavedra.—Gáldar (Las Palmas), barrio de la Montaña.

25.154-38.483. D. Juan Medina González.—Gáldar (Las Palmas), Canteras.

25.155-50.316. D. José Gutiérrez Roque.—Gáldar (Las Palmas), Agua, 26.

25.156-50.434. D. Félix Sosa Mateos. Gáldar (Las Palmas), Bermejál.

25.157-50.418. D. Luciano Rivero Ramos.—Gáldar (Las Palmas).

25.158-25.170. D. Julián Alonso Ojeda.—Gáldar (Las Palmas), Juncalillo.

25.159-38.334. D. José Rodríguez Rodríguez.—Granadilla de Abona (Las Palmas), Calvario.

25.160-50.963. D. Pedro Benítez León. Guía (Las Palmas), El Pago de San Juan Gallego.

25.161-24.603. D. Leandro Navarro

Guerra—Zoya (Las Palmas), Pago de Azuaje.

25.162-50.198. D. José Ascanio López.—Santa Brígida (Las Palmas), Castellar, 14.

25.163-49.958. D. José González Hernández.—Tejeda (Las Palmas), Degollada.

25.164-46.999. D. Basilio García Naranjo.—Tejada (Las Palmas), Rincón.

25.165-49.318. D. Juan León Quintana.—Tejeda (Las Palmas).

25.166-50.433. D. Juan Santana Herrero.—Telde (Las Palmas), San Diego de la Fuente, 9.

25.167-28.745. D. Agustín Ramos Naranjo.—Teror (Las Palmas), Huertas del Palmar, Estanco.

25.168-40.898. D. José Santana Domínguez.—Teror (Las Palmas), Rosadas, 29.

25.169-12.941. D. Bernardo Rodríguez Pérez.—Teror (Las Palmas), Siete Puertas.

25.170-50.782. D. Rafael Moreno Domínguez.—Teror (Las Palmas).

25.171-51.645. D. Francisco Ortiz Quintana.—Teror (Las Palmas), Caserío Espartero.

25.172-50.373. D. José Díaz Morales. Valleseco (Las Palmas), El Caserón.

25.173-50.326. D. Pedro Enriquez Hernández.—Valleseco (Las Palmas), Pago del Caserón.

25.174-50.327. D. José Henríquez Santana.—Valleseco (Las Palmas), Pago de Padrelegu.

25.175-41.939. D. Adán Pérez Domínguez.—Valleseco (Las Palmas), Pago de Zamora.

25.176-40.019. D. José Medina Mederos.—Valleseco (Las Palmas), León y Castillo, 23.

25.177-37.102. D. Francisco Díaz Aguiar.—Valleseco (Las Palmas), Pago del Caserón.

25.178-50.349. D. Manuel Esteban García Pérez.—Valleseco (Las Palmas), Pago de Carpinteras.

25.179-32.186. D. Florencio Suárez Hernández.—Valleseco (Las Palmas).

25.180-50.417. D. José Rodríguez Santana.—Valleseco (Las Palmas).

25.181-50.705. D. David Rodríguez Nuez.—Valleseco (Las Palmas), Las Troyanas.

25.182-51.480. D. José Nuez Santana. Valleseco (Las Palmas), Tumacal.

25.183-51.426. D. José Pérez Rosario. Valleseco (Las Palmas).

25.184-33.305. D. Juan Navarro Ramírez.—Valleseco (Las Palmas).

25.185-50.363. D. Andrés Castaneda Morales.—Frontera del Hierro (Santa Cruz de Tenerife), Los Corchos.

25.186-50.654. D. Francisco Lorenzo Pérez.—Garafia (Tenerife).

25.187-26.759. D. Agustín Pérez Rivero.—Guía de Isora (Tenerife), Tejina, 22.

25.188-50.231. D. Domingo Abreu González.—Los Silos (Tenerife).

25.189-51.142. D. Lorenzo Pérez Barroso.—Matanza de Acentejo (Tenerife), Caserío de la Estopa.

25.190-51.231. D. Domingo Perdigón Zamora.—Puerto de la Cruz (Tenerife), Verdad.

25.191-50.458. D. Domingo Trujillo González.—Puerto de la Cruz (Tenerife), Las Arenas, 131.

25.192-50.269. D. Maximiliano Hernández Martín.—Realejo Alto (Tenerife), Majuelo.

25.193-50.308. D. Amaro Díaz Rodríguez.—Realejo Bajo (Tenerife), El Lance.

25.194-23.153. D. Antonio Martín Barrios.—Sauzal (Tenerife), Calvario.

25.195-14.859. D. Daniel Hernández Mesa.—Vallehermoso (Tenerife), Palmar.

25.196-36.446. D. Pedro Palenzuela Méndez.—Villa de Los Silos (Tenerife), Aldea de la Caleta.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:*

25.197-33.450. D. Juan Bolaños Cubas.—Agaete (Las Palmas), El Hornillo.

25.198-34.976. D. Juan González Cruz. Agaete (Las Palmas).

25.199-51.610. D. Faustino Sosa Martín.—Agaete (Las Palmas), Pago del Valle.

25.200-28.206. D. Pedro Ramos Díaz. Gáldar (Las Palmas), Guairas.

25.201-34.629. D. Adolfo Ruiz López. Gáldar (Las Palmas), Canteras.

25.202-17.064. D. Francisco Molina Reyes.—Gáldar (Las Palmas), Diego de Herrera.

25.203-28.324. D. Cecilio Mendoza Sánchez.—Gáldar (Las Palmas).

25.204-50.903. D. José Díaz Almeida. Guía (Las Palmas).

25.205-51.369. D. José Domínguez Rivero.—La Vega de San Mateo (Las Palmas), calle de Las Palmas.

25.206-23.956. D. José Santana Peña.—Telde (Las Palmas), Ojos de Garza.

25.207-22.170. D. Juan Cabrera Hernández.—Telde (Las Palmas), Silos.

25.208-19.903. D. Pedro Ceballos Ramírez.—Telde (Las Palmas), San Francisco.

25.209-20.936. D. Ruperto García González.—Telde (Las Palmas), Finollo, 2.

25.210-28.829. D. Miguel Suárez Pérez.—Teror (Las Palmas), Assorios.

25.211-19.297. D. Antonio Ramírez López.—Teror (Las Palmas), Barrio del Rincón.

25.212-26.352. D. Sebastián Gimón Nuez.—Teror (Las Palmas), Barrio de los Llanos.

25.213-42.045. D. Juan González Rivero.—Teror (Las Palmas).

25.214-39.751. D. José García Sánchez.—Teror (Las Palmas), Barrio de Alamo.

25.215-33.325. D. Agustín Naranjo Domínguez.—Teror (Las Palmas), Peña.

25.216-29.364. D. Silverio Díaz Santana.—Valleseco (Las Palmas), Pago de Zumacal.

25.217-50.425. D. Francisco Sosa Almeida.—Valleseco (Las Palmas).

25.218-18.718. D. José Díaz Rodríguez.—Valleseco (Las Palmas), Valsendero.

25.219-36.859. D. Vicente Rivera González.—Valleseco (Las Palmas), Pago de Monagas.

25.220-50.329. D. José Herrera Pérez.—Valleseco (Las Palmas), Pago Zumacal.

25.221-35.123. D. José Ramos López. Garachico (Tenerife), Carretera de San Pedro.

25.222-26.273. D. Antonio Álvarez Marín.—Guía de Izora (Tenerife), Charquetor.

25.223-50.910. D. Sixto María Jiménez.—Guía de Izora (Tenerife), Tejina.

25.224-50.237. D. José Abrante González.—Realejo Alto (Tenerife), La Gorvorana.

25.225-22.803. D. José Yanes González.—Los Silos (Tenerife), Esirella.

25.226-50.440. D. Francisco González Izquierdo.—Matanza de Acentejo (Tenerife), República, 105.

25.227-51.520. D. Miguel García Franco.—Puerto de la Cruz (Tenerife), "El Tejar", 2.

25.228-28.135. D. Lorenzo García García.—Puerto de la Cruz (Tenerife), Virtud, 8.

25.229-50.492. D. Julián González Fernández.—Realejo Bajo (Tenerife), Figaiga.

25.230-24.041. D. Nicolás Camino Fernández.—Sauzal (Tenerife), S. Nicolás.

25.231-50.332. D. Nicolás Fernández Dávila.—Tacoronte (Tenerife), carretera Provincial.

25.232-16.923. D. Luis Reyes Estévez.—Villa de Guimán (Tenerife), barrio de San Juan.

25.223-51.242. D. Juan Bethencourt García.—Villafior de Trevejos (Tenerife).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:*

25.234-35.124. D. Fernando Suárez

García.—Agaete (Las Palmas), Vecindad de Enfrente, 67.

25.235-34.632. D. Juan Sosa Vega. Agaete (Las Palmas), V. de Enfrente.

25.236-50.720. D. José Viera Alamo.—Agaete (Las Palmas), V. de Enfrente.

25.237-39.791. D. Sebastián Sánchez Alvarado.—Aguines (Las Palmas), De la Gloria.

25.238-20.265. D. Juan Suárez Cabrera.—Aguines (Las Palmas).

25.239-45.375. D. Roque García Ramirez.—Gáldar (Las Palmas), "Los Llanos".

25.240-38.480. D. Juan González Sosa.—Gáldar (Las Palmas).

25.241-34.898. D. Benito López Miranda.—Gáldar (Las Palmas), Agua.

25.242-50.868. D. José Rodríguez Dávila.—Ingenio (Las Palmas), barrio de los Molinillos.

25.243-18.590. D. Juan Ortega Esquivel.—Telde (Las Palmas), El Roque.

25.244-28.278. D. Roque González Fleitas.—Teror (Las Palmas), El Rincón, 62.

25.245-41.208. D. Juan Herrera Hernández.—Teror (Las Palmas), Mitalor.

25.246-41.269. D. José Herrera Grímón.—Teror (Las Palmas), San José del Alamo.

25.247-42.093. D. Juan Montesdeoca Hernández.—Teror (Las Palmas), barrio del Alamo.

25.248-28.219. D. Pedro Yáñez Sánchez.—Teror (Las Palmas), Muñigal, núm. 10.

25.249-51.071. D. Benigno García Hernández.—Teror (Las Palmas), Corrijo Esparteo.

25.250-31.345. D. Juan Rodríguez Rodríguez.—Valleseco (Las Palmas), Pago del Barranco de la Virgen

25.251-34.109. D. Francisco Melián Santana.—Valsequillo (Las Palmas), Cuevas Quias.

25.252-37.569. D. José Hernández Armas.—Arure de la Gomera (Tenerife), Ladera, 24.

25.253-50.495. D. Gumersindo García Pérez.—Guimar (Tenerife), Guaza.

25.254-28.629. D. Juan García Luis. Puerto de la Cruz (Tenerife), "El Cañón".

25.255-51.589. D. José Hernández Yanes.—Realejo Alto (Tenerife), Aflijidos, 2.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:*

25.256-34.971. D. Juan Molina Domínguez.—Gáldar (Las Palmas).

25.257-34.708. D. Jenaro Mendoza

Moreno.—Caideros - Gáldar (Las Palmas).

25.258-42.536. D. Juan Viña Pérez. Los Llanos (Tenerife).

25.259-28.251. D. Aniceto Sánchez León.—Teror (Tenerife), Puente del Molino Abajo.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 12 hijos:*

25.260-40.550. D. José Mederos Cabrera.—Gáldar (Las Palmas), Clavel.

25.261-31.585. D. Miguel Martín Padrón.—Gáldar (Las Palmas), barrio de las Vegas.

25.262-42.396. D. Antonio Santana Cabrera.—Telde (Las Palmas), La Higüera Canaria.

25.263-50.328. D. Francisco Herrera Domínguez.—Valleseco (Las Palmas), Pago de Madrelegua.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 13 hijos:*

25.264-24.715. D. Cristóbal González Pérez.—Santa Cruz de la Palma (Tenerife), Las Nieves, 1.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

#### FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en al forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, que los harán efectivos con cargo al Presupuesto de dicho año 1931.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:*

25.265-44.840. Galo Gómez Gil.—Avila, Estación, 10.

25.266-21.417. D. Epifanio Hernández Avilés.—Aldeaseca (Avila).

25.267-36.188. D. Manuel Castaño Domínguez.—Aliseda de Tormes (Avila), Mayor, 25.

25.268-50.254. D. Miguel Prieto Hernández.—Aliseda de Tormes (Avila), calle del Puente.

25.269-50.973. D. Julián Sánchez Barco.—Barco de Avila (Avila).

25.270-50.480. D. Zacarías Martín Chamorro.—Bohoyo (Avila), calle del Angel.

25.271-51.377. D. Eugenio Sánchez Calvo.—Burgohondo (Avila), Galán y García Hernández.

25.272-3.384. D. Francisco Muñoz López.—Carpio Medianero (Avila), plaza de Hilario.

25.273-50.826. D. Félix Sánchez Sánchez.—Carpio Medianero (Avila), La Cuesta.

25.274-50.035. D. Mariano Cano Barrero.—El Arenal (Avila), Mesones, 7.

25.275-36.394. Esteban Toribio Zazo.—El Barranco (Avila), Pilón de Luis, 48.

25.276-51.208. D. Miguel Martín Cristóbal.—Maello (Avila).

25.277-26.091. D. Félix Crespo.—Mengamuñoz (Avila), Real 76.

25.278-51.186. D. Justo San Segundo Muñoz.—Muñochas (Avila), Solana, 13.

25.279-48.987. D. Eugenio Hernández Navas.—Navacepedilla de Corneja (Avila).

25.280-5.287. D. Victorio Rodríguez García.—Navas del Marqués (Avila), calle del Angel.

25.281-50.101. D. Francisco Blanco Martín.—Navatagordo (Avila).

25.282-49.746. D. Vicente Martín Alonso.—San Martín del Pimpollar (Avila), Mayor.

25.283-41.597. D. Patricio Jiménez. Santa Cruz del Valle (Avila), Norte, 4.

25.284-50.714. D. Ildefonso Tenaquillo Blázquez.—Villarejo del Valle (Avila), Nuestra Señora de Gracia, 2.

25.285-725. D. Juan Escribano Rico.—Villafranca de la Sierra (Avila), Lagares, 12.

25.286-759. D. Miguel Luis Calvo.—Villafranca de la Sierra (Avila), Lagares, 34.

25.287-742. D. Julián González González.—Villafranca de la Sierra (Avila).

25.288-18.986. D. Moisés López Martín.—Salamanca, San Pablo, 12.

25.289-36.677. D. Isidoro González Domínguez.—Salamanca, Encarnación, número 5.

25.290-39.792. D. Angel Castro Naharros.—Salamanca, cuesta de la Cárcel, 20.

25.291-41.454. D. Angel García de la Iglesia.—Salamanca, barrio de los Pizarrales.

25.292-34.901. D. Nicanor Almeida Julián.—Salamanca, carretera de Zamora.

25.293-13.772. D. Antonio Barba González.—Salamanca, La Rosa, 4, bajo.

25.294-7.346. D. José González López.—Salamanca, barrio de los Pizarrales, calle de la Moral.

25.295-40.891. D. Gregorio Caldeirón Vivas.—Salamanca, San Justo, 20.

25.296-33.778. D. Juan Hernández Canelas.—Salamanca, Pedega, 9.

25.297-49.427. D. Arturo Sallers Vallejo.—Salamanca, barriada Garrido, Travesía, calle A. Letras A. S.

25.298-49.328. D. José Sánchez Matías.—Salamanca, Teso San Nicolás, 5.

25.299-49.430. D. Laureano Sierra Manjón.—Salamanca, Cárcel nueva, 31.

25.300-49.431. D. Andrés Taberno Pérez.—Salamanca, Oliva, 11.

25.301-49.433. D. Enrique Vicente Iza.—Salamanca, Cárcel nueva, 14.

25.302-49.595. D. Antonio Olivera Campo.—Salamanca, Conde de Romanones, 23.

25.303-41.122. D. Manuel Aparicio Azabal.—Salamanca, travesía primera de San Vicente, 12.

25.304-36.534. D. Antonio Sandoval Torres.—Salamanca, Gil Ontañón, 1.

25.305-49.597. D. Octavio Mozollón Jaén.—Salamanca, Espronceda, número 2.

25.306-50.383. D. Constantino Jiménez Bedia.—Salamanca, Perdones, 2.

25.307-50.384. D. Sebastián Herrero Bajo.—Salamanca, San Antonio, 3.

25.308-50.075. Doña Luisa Barragán García.—Aldeacipreste (Salamanca), Béjar.

25.309-50.471. D. Fernando Sánchez Carretero.—Aldeavilla de la Rivera (Salamanca).

25.310-50.951. Doña Cristina Málaga Carril.—Béjar (Salamanca).

25.311-50.918. D. Antonio Fuente Hernández.—Béjar (Salamanca).

25.312-50.468. D. Enrique Sánchez Pacheco.—Boada (Salamanca).

25.313-49.708. D. Benjamín Martín Miguel.—Canjates (Salamanca).

25.314-51.444. D. Francisco Galán García.—Cantalapiedra (Salamanca), estación.

25.315-50.582. D. Alejo Marcos Domínguez.—Cantalapiedra (Salamanca).

25.316-7.476. D. Augusto Carrasco Sesmero.—Cantalapiedra (Salamanca), N. Delicado, 6.

25.317-22.273. D. Ricardo Esculta Quintero.—Cantalapiedra (Salamanca), calle del Oro.

25.318-50.511. D. Manuel Martín Pérez.—Cantalpino (Salamanca).

25.319-35.066. D. Mariano Paniagua López.—Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), Las Paneras, 6.

25.320-51.423. D. Manuel Quebrada

Torres.—Cespedosa de Tormes (Salamanca), Larga, 8.

25.321-49.625. D. Ignacio Fernández Hernández.—Cipérez (Salamanca).

25.322-50.792. D. Bienvenido Hernández González.—Escorial de la Sierra (Salamanca).

25.323-10.668. D. José Pañero Zapatero.—Garcihernández (Salamanca), calle del Oso, número 4.

25.324-39.303. D. Emilio Díez González.—Martín de Yeltes (Salamanca), Travesía, 10.

25.325-50.043. D. Angel de San Juan Pérez.—Miranda del Castañar (Salamanca).

25.326-13.261. D. Joaquín Hernández Arroyuelo.—Montejo (Salamanca), Alameda, 87.

25.327-50.861. D. Francisco Hernández González.—Negrilla de Palencia (Salamanca).

25.328-49.705. D. Vicente Rivas Sánchez.—Palacios del Arzobispo (Salamanca), Negrillas.

25.329-50.642. D. Emilio Mateos Valle.—Pedresillo de los Aires (Salamanca).

25.330-16.698. D. Florindo Calvo Sánchez.—Sahugo (Salamanca), Corro, número 16.

25.331-38.323. D. Juan Calvo Martín.—Sahugo (Salamanca), Colón, 16.

25.332-14.530. D. Manuel Corvo Redondo.—Sahugo (Salamanca), Barrera, número 11.

25.333-50.462. D. Fernando San Blas Luis.—San Pedro de Rozados (Salamanca).

25.334-49.951. D. Valeriano Yáñez Pérez.—Sardón de los Frailes (Salamanca), San Pedro, 33.

25.335-2.691. D. Narciso Belda Ramos.—Tejares (Salamanca), Molino, 4.

25.336-2.889. D. José Manuel Vicente Bajo.—Tejares (Salamanca), Larga, 7, bajo.

25.337-51.201. D. Guillermo Ledesma Sánchez.—Valdelosa (Salamanca).

25.338-51.026. D. Juan Francisco Manjón.—Salamanca, Ayuntamiento de Ventosa del Río Almar.

25.339-49.544. D. José Cuesta Rodríguez.—Villagonzalo (Salamanca).

25.340-37.848. D. Nazario Sánchez Martín.—Villar de Peralonso (Salamanca).

25.341-38.493. D. Gumersindo Andrés de Juan.—Villasco de los Reyes (Salamanca).

25.342-4.768. D. Domingo Moro Estévez.—Villavieja de Yeltes (Salamanca), Caño, 3.

25.343-4.121. D. Santiago González Notario.—Villavieja de Yeltes (Salamanca), Larga, 34.

25.344-50.300. D. Marciano Rodrí-

guez Sánchez.—Villavieja de Yeltes (Salamanca), Luz, 15.

25.345-22.899. D. Timoteo Vázquez Velasco.—Villavieja de Yeltes (Salamanca), Larga, 74.

25.346-13.752. D. Isidoro Vázquez Sánchez.—Villavieja de Yeltes (Salamanca), travesía de la Lastra.

25.347-49.946. D. Daniel Prieto Moro.—Vitigudino (Salamanca), De la Fuente, 12.

25.348-49.540. D. Enrique Camuiras Gordo.—Zamayón (Salamanca).

25.349-4.370. D. José Abraín Jimeno.—Zamora, fábricas de harinas de El Rubio.

25.350-50.942. D. Manuel Hernández Santos.—Zamora, La Plata, 23.

25.351-50.919. D. Leonardo Figuera Domínguez.—Zamora, San Sebastián, número 13.

25.352-50.929. D. Eliseo García Serrano.—Zamora, Nueva, 13.

25.353-40.286. D. Julián Juan de la Iglesia.—Almeida (Zamora), Regomillas.

25.354-29.614. D. Manuel Rodríguez Mielgo.—Almeida (Zamora), plaza Mayor.

25.355-39.324. D. Baltasar Moralejo Herrero.—Almeida (Zamora), Ledesma.

25.356-50.293. D. Antonio Tirado Sancho.—Barcial del Barco (Zamora), travesía Toro, número 4.

25.357-50.745. Doña María Gallego Rodríguez.—Boya (Zamora), San Pedro, 6.

25.358-50.285. D. José Álvarez.—Calzadilla de Tera (Zamora), Alfonso XIII, número 14.

25.359-50.475. D. Benito Mateos Ballesteros.—Calzadilla de Tera (Zamora).

25.360-49.804. D. Leandro Rodríguez Arias.—Molacillos (Zamora), Oso, 8.

25.361-26.089. D. Manuel Fernández García.—Moraleja del Vino (Zamora), Sol, 57.

25.362-51.443. D. Santos Ramos Martín.—Pererueta (Zamora), Dehesa Congosta.

25.363-22.334. D. Bonifacio Rubio Feliz.—San Cristóbal (Zamora).

25.364-50.234. D. Valeriano Alonso González.—Santa Colomba de Carabias (Zamora), Plaza, núm. 2.

25.365-51.376. D. Inocencio Sánchez Calvo.—Tabera (Zamora).

25.366-196. D. Vicente Rodríguez Antroino.—Toro (Zamora).

25.367-39.711. D. Juan Fuente Rodríguez.—Vega de Tera (Zamora), Carretera.

25.368-39.914. D. José Calzón Calzón. Vega de Tera (Zamora).

25.369-50.395. D. Anastasio Martínez García.—Venialbo (Zamora).

25.370-42.374. D. José Aparicio Garretas.—Venialbo (Zamora), Travesía de San Miguel, 10.

25.374-42.370. D. Luciano Galán Montero.—Venialbo (Zamora), Monte Coto.

25.372-49.527. D. Enrique Alvarez González.—Villamarín de Campos (Zamora).

25.373-20.465. D. Jesús Ferreras Martín.—Villaveza (Zamora).

25.374-16.921. D. José Quintanilla Joanino.—Villamayor de Campos (Zamora), Vista Alegre.

25.375-50.996. D. Pedro Pallín Fernández.—Zamora, Avenida de la República, 16.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:*

25.376-7.351. D. Francisco González Santo Domingo.—Ávila, calle del Puente, 4.

25.377-14.351. D. Esteban García García.—Maello (Ávila).

25.378-49.850. D. Francisco Muñoz Muñoz.—Neilla de San Miguel (Ávila), calle de la Iglesia, 40.

25.379-10.927. Doña Isabel Martín Martín.—San Miguel de Corneja (Ávila), Mayor, 13 y 15.

25.380-10.751. Doña Margarita Arroyo García.—San Miguel de Corneja (Ávila), calle del Dibujo, 11, bajo.

25.381-811. D. Luis Riscón González. Villafranca de la Sierra (Ávila), calle de la Rivera.

25.382-2.111. D. Eugenio Junco Barba.—Villarejo del Valle (Ávila), Nuestra Señora de Gracia.

25.383-35.297. D. Ramón Albín Agudo.—Salamanca, Sánchez Ruano, 24, bajo.

25.384-7.359. D. Eloy Hernández.—Salamanca, San Antonio de la Florida, número 60.

25.385-24.162. D. Juan Alvarez Corredera.—Salamanca, Cuarta de S. Vicente.

25.386-10.205. D. Blas Jaspe Sánchez. Salamanca, La Palma, 62.

25.387-24.414. D. Juan Alvarez González.—Salamanca, Palma, 48.

25.388-17.639. D. José Antonio Herrero Bajo.—Salamanca, Paseo de San Antonio, 17.

25.389-1.016. D. Víctor Fernández Herrera.—Salamanca, Cordel de Merinas.

25.390-21.369. D. Juan Manuel García González.—Salamanca, Ballesta, 9.

25.391-4.690. D. Manuel Calderón Nogal.—Salamanca, La Unión, Barrio de la Prosperidad, 7.

25.392-4.209. D. Valentín Briz Moreta.—Salamanca, Mercado, 11, interior.

25.393-16.572. D. Juan García de Dios.—Salamanca, Cruz de Antón.

25.394-33.112. D. José Santos Simón. Salamanca, paseo de San Vicente, 19.

25.395-34.937. D. José Peña Sánchez.—Salamanca, Vista Alegre, L. S.

25.396-24.921. D. Modesto de Cabo Recio.—Salamanca, Puente Ladrillo.

25.397-5.740. D. Adán Barbero Mesonero.—Arabayona (Salamanca).

25.398-25.339. D. Aniano Hernández Iglesias.—Boada (Salamanca), calle del Calvario.

25.399-25.860. D. Bernabé Sánchez Escudero.—Cantalapiedra (Salamanca), Extramuros.

25.400-36.395. D. Celedonio Frades Alburquerque.—El Cerro (Salamanca), Los Penitentes.

25.401-37.176. D. Teodomiro Corral Sánchez.—Escorial de la Sierra (Salamanca), calle de Inocentes.

25.402-3.101. D. Manuel García Cañada.—Escorial de la Sierra (Salamanca).

25.403-49.912. D. Agapito Calle Blázquez.—Gajates (Salamanca).

25.404-51.497. D. Jerónimo Hernández Gómez.—Palomares (Salamanca).

25.405-28.778. D. Antonio Salinero Rodríguez.—Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Ronda del Carmen, 2.

25.406-16.623. D. Manuel García Díaz. Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

25.407-3.131. D. Adrián Martínez Vidal.—Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Los Grajos, 15.

25.408-2.720. D. Leonardo Diego Gómez.—Tejares (Salamanca), Bajada de Salud, 4.

25.409-38.214. D. Juan Pérez Jaspe. Villagonzalo de Tormes (Salamanca), Arrabal.

25.410-21.593. D. José Castro García.—Villavieja de Yeltes (Salamanca), Luz, 1.

25.411-50.894. D. Paulino Iglesias Mata.—Zamora, San Lázaro, 58.

25.412-24.257. Doña Genoveva García Fernández.—Zamora, Flores de San Torcuato, 16.

25.413-31.401. D. Onesiforo Caldeiro Calvo.—Cañizo (Zamora).

25.414-42.205. D. José Cubero Rodríguez.—Fermoselle (Zamora), Requejo.

25.415-25.338. D. Félix López Lorenzo.—Monfarracinos (Zamora), Eras.

25.416-49.934. D. Victoriano González Carro.—Moruela de Tabara (Zamora).

25.417-50.622. D. Esteban Campo González.—San Cristóbal de Estreñillas (Zamora).

25.418-51.495. D. Vicente Martínez López.—Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), Isabel II, 10.

25.419-51.398. D. Tomás Jorge Tinoco.—Tabares (Zamora).

25.420-196. D. Vicente Rodríguez Antroino.—Toro (Zamora), Extramuros.

25.421-39.715. D. José Castaño Centeno.—Vega de Tera (Zamora), San Pedro.

25.422-50.601. Doña Alicia Vega Romero.—Villardecierros (Zamora), Carretas, 48.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:*

25.423-32.344. D. Ciriaco Baquero Fraile.—Candeleda (Ávila), Cáceres, 8.

25.424-30.269. D. Eleuterio González González.—Fuente el Sanz (Ávila), Iglesia.

25.425-8.842. D. Vicente Velayos Morales.—Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

25.426-6.949. D. Rogelio Navas Montenegro.—Navacepedilla de Corneja (Ávila).

25.427-27.178. D. Faustino Esteban León.—Navas del Marqués (Ávila), Francisco Segovia.

25.428-16.242. D. Valentín Cabero Núñez.—Salamanca, Fuente, 13.

25.429-49.600. D. Luis Moreno Burgos.—Salamanca, Antonio Gil.

25.430-23.822. D. Julián Barrado San Pedro.—Salamanca, Juan del Rey, núm. 9.

25.431-34.137. D. Antonio González Machado.—Salamanca, calle de Pedro Cojos, número 15.

25.432-8.548. D. Sebastián Lorenzo González.—Salamanca, Pozo Amarillo, núm. 11.

25.433-39.990. D. José Ladrón de Guevara García.—Salamanca, Antonio Díez González, 13.

25.434-17.189. D. Mariano Lora Hidalgo.—Salamanca, Pérez de la Oliva, núm. 3.

25.435-34.505. D. Manuel Gómez Polo.—Alaraz (Salamanca), San Mamés.

25.436-33.301. D. Bienvenido Gómez Carretero.—Alcaraz (Salamanca), Dehesa de San Mamés.

25.437-6.304. D. Domingo Berrocal González.—Arroyomuerto (Salamanca).

25.438-31.447. D. Crescencio López Gómez.—Gajates (Salamanca), La China, 11.

25.439-6.191. D. Nemesio Martín Sánchez.—Lagunilla (Salamanca), Peris Mencheta.

25.440-5.757. D. Marcelo Carrera Díaz.—Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

25.441-50.131. D. Sebastián Salinero

ro Rodríguez.—Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Colón, 6.

25.442-36.722. D. Isidoro Cavero Grande.—Sancti Spiritus (Salamanca).

25.443-38.049. D. Angel Cotoval Iglesias.—Tejares (Salamanca), Larga, núm. 16.

25.444-2.753. D. Tiburcio Gavilán Mañoz.—Tejares (Salamanca), Ciudad Rodrigo, 37.

25.445-14.090. D. Agapito Hernández Sánchez.—Villagonzalo de Tormes (Salamanca).

25.446-32.562. D. Olegario Sevillaño Valiente.—Villavieja de Yeltes (Salamanca), Fuente Abajo.

25.447-51.428. D. Segundo Pernia Soberano.—Santa Cristina (Zamora), Real.

25.448-18.974. D. Casimiro Hernández Pérez.—Venialbo (Zamora), Travesía del Sol.

25.449-22.032. D. Juan Garretas Hernández.—Venialbo (Zamora), Travesía del Sol, 10.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:*

25.450-7.526. D. Vicente González Alconada.—Cantalapiedra (Salamanca), Marroquinos.

25.451-34.043. D. Domingo Corvo Mozo.—Pastores (Salamanca), Rodrigo, núm. 6.

25.452-7.401. D. Angel Pérez Miguel.—Peleas de Arriba (Zamora), Extrarradio.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Avila, Salamanca y Zamora, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, que los harán efectivos con cargo al Presupuesto de dicho año 1931.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:*

25.453-51.218. D. Domingo Gómez Fernández.—Alfoz de Santa Gadea (Burgos).

25.454-51.256. D. Aureliano Moral García.—Barbadillo del Mercado (Burgos).

25.455-28.216. D.ª Andrea Peña García.—Coculina (Burgos), Campillo, número 18.

25.456-51.386. D. Ciriaco García Hernando.—Humada (Burgos), San Miguel, 6.

25.457-51.185. D. Francisco Sanz Flor.—Los Barrios de Villadiago (Burgos), Real.

25.458-45.885. D. Juan Alonso Chicote.—Palacios de la Sierra (Burgos), Santa Ana.

25.459-29.713. D. Eligio Plaza Perdiguero.—Peñaranda de Duero (Burgos), Arias Miranda, 16.

25.460-50.717. D. Joaquín Vilumbrales Vilumbrales.—Reinoso de Bureba (Burgos), Mayor, 4.

25.461-51.614. D. Clemente Fernández Fernández.—Solduengo (Burgos), La Redonda.

25.462-51.249. D. Julio Franco Santamaría.—Tardajos (Burgos).

25.463-51.462. D. Protasio Díaz Ruiz.—Villadiago (Burgos), Mayor, 4.

25.464-50.319. D. Emeterio Guadilla Gallego.—Villasidro (Burgos).

25.465-51.411. D. Victoriano Izco Jiménez.—Logroño, Cabo Noval, 3.

25.466-51.575. D. Manuel García y García.—Almansa de Cameros (Logroño), Prado.

25.467-51.166. D. Eleuterio Angulo Pastor.—Lardero (Logroño), Soldevilla.

25.468-51.211. D. Elias del Campo Peña.—Nájera (Logroño), Costanilla.

25.469-36.975. D. Fernando Pisón Blanco.—Ojacastro (Logroño).

25.470-51.174. D. Marcos Barrasa Alonso.—Tormantos (Logroño).

25.471-50.457. D. Marcelino Torres Lacalle.—Torrecilla de Cameros (Logroño), Campillo, 17.

25.472-51.466. D. Eleuterio Barba Pozo.—Segovia, José Zorrilla, 195.

25.473-15.538. D. Hipólito Marazuela Herranz.—Segovia, Martínez Campos, 12.

25.474-50.744. D. Eleuterio González Rodríguez.—Coca (Segovia).

25.575-11.521. D. Tesifonte Melero Herrero.—Fuente el Olmo (Segovia), Calvario.

25.476-51.601. D. Felipe Herranz Sevilla.—Hontanares de Eresma (Segovia).

25.477-51.406. D. Cándido Merino

García.—Hontalvilla (Segovia), Travesía de los Pradillos.

25.478-51.335. D. Juan Herrero Herrero.—Lastra de Cuéllar (Segovia), Real, 2.

25.479-1.793. D. Eduardo Otero Barrio.—Valdeprados (Segovia), Segovia, número 5.

25.480-51.512. D. Juan Jiménez de la Mota.—Villacastín (Segovia), La Iglesia, 15.

25.481-47.135. D. Gregorio Alvarez García.—Villacastín (Segovia), Bodeo, número 9.

25.482-56.844. D. Eusebio Peña Carretero.—Almaluez (Soria).

25.483-50.637. D. Isaac Martínez Casas.—Fuentes de Mogaña (Soria), Castillo, 11.

25.484-51.239. D. Cirilo Angulo y Angulo.—Ledesma (Soria).

25.485-50.398. D. Eugenio Martínez Latorre.—Magaña (Soria).

25.486-50.747. D. Andrés García Carazo.—Matanza (Soria), Calle de Real.

25.487-51.484. D. Bernabé Jiménez Lapeña.—Morón de Almazán (Soria), Arrabal.

25.488-51.334. D. Manuel Jiménez Río.—San Andrés de San Pedro (Soria), Real.

25.489-51.491. D. Fermín Lagunas Llorente.—Santa María de las Hoyas (Soria).

25.490-51.490. D. Gregorio de León Ateo.—Santa María de las Hoyas (Soria).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:*

25.491-50.863. D. Jenaro Barrinso González.—Aranda de Duero (Burgos), Santa Lucía.

25.492-51.497. D. Salvador Macías Barbero.—Grijalba (Burgos), Mayor, número 19.

25.493-48.741. D. Cayetano Gómez Villate.—Junta de Río Sosa (Burgos).

25.494-44.620. D. Ponciano Muñoz López.—Monterrubio (Burgos), Constitución, 37.

25.495-21.439. D. Vicente Tejero Manicio.—Segovia, Castillejo, 5.

25.496-7.075. D. Mariano Torregón Gómez.—Bernardos (Segovia), Iglesia, número 18.

25.497-51.049. D. Eugenio Merino García.—Hontalbilla (Segovia).

25.498-9.994. D. Gabriel Moreno Virseda.—Hontalbilla (Segovia).

25.499-51.204. D. Pascual Mateo Montón.—Soria, calle de Burgo de Osma.

25.500-14.730. D. Diodoro Paramio Beltrán.—Santa María de Huerta (Soria), General Primo de Rivera, 10.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:*

25.501-51.499 D. Julio Morato Ortega.—Villacastín (Segovia), Carretera, número 1.

25.502-51.548. D. Mariano Casado Herguido.—Somaen (Soria), Mayor, 10.

25.503-50.661. D. Mauricio Delso Delso.—Villar del Campo (Soria).

25.503 bis-50.090. D. Santiago Carazo Herrero.—Coruña del Conde (Burgos), San Juan, 14.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:*

25.504-8.359. D. Juan Brañas Río.—Abades (Segovia), San Lorenzo, 13.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Burgos, Logroño, Segovia y Soria; Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Jefatura del Servicio de Inspección de Seguros y Ahorros,

Este Ministerio ha dispuesto que don Virgilio Martín y de Aguilera, Inspector de segunda clase del Cuerpo técnico de dicha Inspección, cese en el cargo de Interventor del Estado en la entidad Banco Comercial, de Barcelona, por estimar atendibles los motivos por dicho señor alegados para su relevo de dicha función y que le sustituya el Inspector de primera clase D. Francisco Díez de las Fuentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 29 de Febrero de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Cooperativa de casas baratas San Fernando, domiciliada en Valencia, en solicitud de beneficios del Estado para un grupo de diez casas sitas en la partida de Jesús, de aquella capital:

Resultando que los Estatutos por que se rige la entidad peticionaria se aprobaron en 5 de Octubre de 1927, calificándola de Cooperativa a los efectos del régimen legal de casas baratas:

Resultando que los terrenos se aprobaron en 13 de Abril de 1928, y el pro-

yecto obtuvo calificación condicional por Real orden de la misma fecha:

Resultando que el capital apreciado asciende, incluidos todos los conceptos, a 174.383,50 pesetas:

Resultando que practicada una visita de inspección ha podido comprobarse que todas las casas y obras de urbanización estaban completamente terminadas antes del 28 de Enero de 1931:

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, lo ha informado la Comisión permanente del Consejo de Trabajo y la Caja para el Fomento de la pequeña propiedad y ha sido intervenido por la Intervención general de la Administración del Estado, con fecha 16 de Febrero último:

Considerando que la circunstancia de tener esta entidad completamente terminadas las obras en la fecha expresada la coloca en el primero de los grupos mandados formar por la Real orden de 28 de Enero de 1931, dictada en cumplimiento del Real decreto de 30 de Noviembre de 1930:

Considerando que por estar incluida la entidad peticionaria en el apartado primero del artículo 35 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, tiene derecho al abono del 2 por 100 de interés anual, del préstamo de 98.000 pesetas, concertado con la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, y autorizado por Real orden de 1.º de Julio de 1929, y asimismo a la prima a la construcción del 20 por 100 del capital total apreciado:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Conceder a la Cooperativa de Casas baratas San Fernando, de Valencia, los siguientes beneficios:

a) El abono del 2 por 100 de interés anual que el Estado toma a su cargo del préstamo de 98.000 pesetas concertado con la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia y autorizado por Real orden de 1.º de Julio de 1929.

b) Una prima del 20 por 100 del capital apreciado que asciende en total a 34.876,70 pesetas.

2.º Que la presentación de los documentos necesarios para la formalización de la correspondiente escritura, se verifique precisamente en el Registro general de este Ministerio y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de esta Orden en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que si transcurriese dicho plazo sin haberse presentado la documentación aludida, se tendrá al concesionario por desistido de su derecho, a no ser que antes de finalizar aquel plazo obtenga, previa justificación, alguna prórroga.

3.º Que la efectividad de esta concesión tenga lugar en la medida que lo consientan las disponibilidades asignadas para estas atenciones y por el orden y con arreglo a los plazos y condiciones señalados en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Marzo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinados todos los documentos que integran el expediente promovido por la Sociedad anónima "Electra Arroyo Frio" sobre modificación de sus tarifas en lo que se refiere a fuerza motriz eventual para suministro a las fábricas de aceite de oliva, percepción que se omitió en la Orden aprobatoria de 3 de Abril de 1924:

Resultando que sobre tal petición informaron las entidades y organismos que cita el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924, en toda su vigencia cuando el expediente se incoó:

Resultando que, por afectar las instalaciones de la "Electra Arroyo Frio" a la provincia de Ciudad Real, aunque se expresase que solamente para la de Jaén se solicitaba la aprobación de las tarifas, para cumplir con exactitud el Real decreto mencionado se recabaron también los informes de la provincia a que la red se extendía:

Resultando que por haber reclamado el señor Gobernador civil de Ciudad Real, en 11 de Septiembre de 1930, una copia de las tarifas de la referida Empresa, como dato que juzgaba necesario para la resolución, según se dijo, de expedientes que se seguían en aquellas oficinas por elevación de precios en el mes de Mayo de aquel año, y que, en evitación de la posible duplicidad de actuaciones, se pidió fuese aclarado este extremo, que no aparece explicado satisfactoriamente hasta el día 7 de Diciembre de 1931, por oficio que entregó el representante de la Empresa "Electra Arroyo Frio", a quien oportunamente se dió vista de lo instruido:

Considerando que la Jefatura de Obras públicas de Jaén se abstuvo de informar, cuando para ello fué requerida, en razón de que en su archivo no obraban antecedentes de las tarifas de aplicación; que los Ayuntamientos de Benatae, Génave, Segura de la Sie-

rra, Siles y Torres de Albánchez afirman ser cierto el hecho de la aplicación, sin protesta, de la tarifa de fuerza a los motores de las fábricas elaboradoras de aceites, y sólo se oponen los de Orcera, por entender que lo pretendido implica una elevación de precios con relación a las tarifas vigentes por k. w. h., publicadas en el *Boletín Oficial de Jaén* de 6 de Mayo de 1924, y La Puerta de Segura, que estima excesivos los precios relativamente al rendimiento calculado de la industria de que se trata:

Considerando que la Cámara de Comercio e Industria de Jaén informa favorablemente, y la Verificación Oficial de esta provincia observa que los precios que se pretende establecer y que oscilan entre 0,23 y 0,37 pesetas por kilovatio-hora, son inferiores a los consignados en las tarifas vigentes de la "Electra Arroyo Frío", que señalan el de 0,40 pesetas por dicha unidad de potencia de motores de 3 a 9,9 C. V., entre los cuales se encuentran comprendidos los de 5 a 10, que ahora se establecen, indica que la citada Empresa preferiría a establecer estos mínimos, que son de mal efecto, el imponer el uso del contador horario:

Considerando que la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real alega que la tarifa propuesta no tiene aplicación en aquella provincia, donde escasea el olivo y en cambio abunda la vid y el cultivo de cereales, por lo que juzga preciso que la tarifa de usos industriales tenga mayor extensión y que los precios no excedan de 0,20 pesetas por kilovatio-hora, así como que no debe aceptarse contador horario, porque ni responde a la medida de la energía consumida, variable en las distintas fases del funcionamiento de los motores, ni a la adoptada en la técnica de electricidad, con cuyos principios se mostró de acuerdo la Real orden resolutoria de 31 de Julio de 1930, recaída en expediente sobre reclamación de la tarifa que venía aplicando la "Electra Arroyo Frío".

Considerando que la Verificación Oficial de Contadores de esta última provincia también informa favorablemente:

Visto el dictamen emitido por el Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar oficialmente, dando con ello fuerza legal a lo que de hecho estaba sancionado por la voluntad de la mayoría de los abonados de la Empresa "Electra Arroyo Frío", la tarifa de:

*Fuerza motriz eventual para fábricas de aceites, que funcionan menos de seis meses:*

Por cada hora de funcionamiento con una prensa hidráulica y un motor de 5 a 7 1/2 HP., 1,25 pesetas.

Por el mismo tiempo y concepto, con dos prensas y motor de 8 a 10 HP., 2,50 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Marzo de 1932.

P. D.,

SANTIAGO VALIENTE

Señor Director general de Industria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

##### Concurso de artículos para propaganda turística de España.

El Patronato Nacional del Turismo convoca un concurso de artículos literarios destinados a la propaganda de España en la Prensa nacional y extranjera con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrá ser concursante todo ciudadano español, con excepción de los funcionarios del Patronato Nacional del Turismo.

Segunda. El artículo o artículos que presente cada concursante deberá versar sobre temas que guarden relación con España, en su conjunto, o con sus regiones y ciudades, en el aspecto que prefiera el autor: artístico, histórico, natural, folklórico, etc., con sujeción, en todo caso, a un criterio de propaganda o divulgación.

Tercera. Cada trabajo deberá exceder de 1.400 palabras.

Cuarta. Un Jurado compuesto por tres escritores prestigiosos designados por la Junta del Patronato, concederá un primer premio de 1.000 pesetas; un segundo premio, de 750, y un tercer premio, de 500.

Quinta. Asimismo podrá el Jurado recomendar la adquisición de otros trabajos. El Patronato Nacional del Turismo convendrá las condiciones, en cada caso, con los respectivos autores.

Sexta. Los trabajos habrán de entregarse en las oficinas del Patronato Nacional del Turismo, Duque de Medinaceli, 2, Madrid, bajo pliego firmado y lacrado, con un lema. Una plica adjunta con el mismo lema contendrá el nombre y dirección del concursante.

Séptima. El plazo de admisión terminará el 15 de Abril del año en curso.

Octava. Los derechos y obligaciones que la Legislación de Propiedad Intelectual atribuye a los reproductores de obras pasarán al Patronato; este será propietario de los artículos pre-

miados o recomendados y podrá hacer de los mismos el uso que estime oportuno.

Madrid, 15 de Marzo de 1932.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, R. de Jaspe.

## MINISTERIO DE ESTADO

### SUBSECRETARIA

#### PROTOCOLO

La Embajada de Bélgica en esta capital ha participado al Ministerio de Estado la ratificación por S. M. el Rey de Dinamarca e Islandia, el 2 de Junio de 1930 de los Convenios internacionales sobre limitación de la responsabilidad de los propietarios de buques y privilegios e hipotecas marítimas, firmados en Bruselas el 24 de Agosto de 1924 y 10 de Abril de 1926 respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 18 de Marzo de 1932.—El Subsecretario, J. Gómez Ocerria.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Por Orden ministerial de esta fecha han sido nombrados, en virtud de oposición directa y libre, para las Notarías que se indican, los 137 opositores siguientes, aprobados por el Tribunal censor en las oposiciones verificadas en Madrid, cuyos ejercicios terminaron con fecha 18 de Febrero último:

1.—Valencia (vacante por defunción de D. Enrique Mestre Viñals), a D. Joaquín María de Dalmases y Jordana, número 1 de la lista de calificación, que obtuvo 150,10 puntos. Abogado.

2.—Zaragoza (por traslación de don Juan Castrillo Santos), a D. Germán Chacartegui Sáenz de Tejada, número 2 de ídem ídem, que obtuvo 150,01 puntos. Abogado.

3.—Lugo (por traslación de D. Fernando Catalá Torregrosa), a D. Luis Hoyos de Castro, número 3 de ídem ídem, que obtuvo 150,01 puntos. Abogado.

4.—Requena (por traslación de don Enrique Tormo Ballester), a D. Justo Sans Ibáñez, número 4 de ídem ídem, que obtuvo 143,30 puntos. Abogado.

5.—Villena (por traslación de D. Federico Gomis Juan), a D. Fernando Poveda Martín, número 5 de ídem ídem, que obtuvo 142,90 puntos. Abogado.

6.—Arcos de la Frontera, a D. Joaquín Enrique Pérez Real, número 6 de ídem ídem, que obtuvo 142,80 puntos. Abogado.

7.—Silleda (por traslación de don Francisco J. Morilla Bango), a D. Antonio Bremón y Llanos, número 7 de ídem ídem, que obtuvo 142,55 puntos. Abogado.

8.—Totana (por traslación de D. Luis Hernández González), a D. Juan Antonio González Gallo, número 8 de ídem ídem, que obtuvo 142,50 puntos. Oficial

del Cuerpo de Letrados de este Ministerio.

9.—Tudela (por jubilación de don Juan Larrea Belza), a D. Mariano Benítez de Lugo y Reymundo, número 9 de ídem id., que obtuvo 141,99 puntos. Abogado.

10.—Noya (por traslación de D. Vicente Lanz Toledo), a D. Lamberto García Atance, número 10 de ídem id., que obtuvo 141,90 puntos. Abogado.

11.—Villafranca del Panadés (por traslación de D. Antonio Gual Ubach), a D. Ramón María Roca Sastre, número 12 de ídem id., que obtuvo 140,43 puntos. Abogado.

12.—Ubrique, a D. Carlos Balbontín Gutiérrez, número 13 de ídem id., que obtuvo 140,30 puntos. Abogado.

13.—Cascante, a D. Constantino Prieto González, número 14 de ídem id., que obtuvo 137,52 puntos. Abogado.

14.—Barbastro (por jubilación de D. Pedro Ferrer Blanco), a D. Antonio Albárcar Martín, número 15 de ídem id., que obtuvo 136,95 puntos. Abogado.

15.—Balaguer (por traslación de don Melchor Egerique Vilalba), a D. José María de Porcioles Colomer, número 16 de ídem id., que obtuvo 135,75 puntos. Abogado.

16.—Santa Pola, a D. Moisés González Ruiz, número 17 de ídem id., que obtuvo 135,25 puntos. Abogado.

17.—Ritoseco, a D. Emilio Arín Bordoños, número 18 de ídem id., que obtuvo 135,10 puntos. Abogado.

18.—Escacena del Campo, a D. Laureano Velasco Márquez, número 19 de ídem id., que obtuvo 134,40 puntos. Abogado.

19.—Puebla de Rugat, a D. José Camacho Carrasco, número 20 de ídem id., que obtuvo 134,05 puntos. Abogado.

20.—Cebrenos, a D. Vicente Lledó Martínez Unda, número 21 de ídem id., que obtuvo 134 puntos. Abogado.

21.—Hostalrich, a D. Raimundo Fernández Cuesta, número 22 de ídem id., que obtuvo 133,50 puntos. Abogado.

22.—Gaia, a D. Ulpiano Martínez Moreno, número 23 de ídem id., que obtuvo 132,90 puntos. Abogado.

23.—Hoyos, a D. Luis Sánchez Ferrero, número 24 de ídem id., que obtuvo 131,72 puntos. Abogado.

24.—Alcalá de los Gazules, a D. Eloy Escobar de la Riva, número 25 de ídem id., que obtuvo 131,47 puntos. Abogado.

25.—Puebla de Sanabria, a D. Darío Rodríguez Capón, número 26 de ídem id., que obtuvo 130,90 puntos. Abogado.

26.—Barguillos del Cerro, a D. Fernando Álvarez Suero, número 27 de ídem id., que obtuvo 130,20 puntos. Abogado.

27.—Navas de San Juan, a D. José Palacios y Ruiz de Almodóvar, número 28 de ídem id., que obtuvo 130,10 puntos. Abogado.

28.—Potes, a D. José María Gómez y Rodríguez Alcalde, número 29 de ídem id., que obtuvo 129,60 puntos. Abogado.

29.—Buñol, a D. José María Casado Pallarés, número 30 de ídem id., que obtuvo 128,25 puntos. Abogado.

30.—Fuente de la Higuera, a D. José García Gil, número 31 de ídem id., que obtuvo 128,10 puntos. Abogado.

31.—Puente la Reina, a D. José Luis

Pérez Muñoz, número 32 de ídem id., que obtuvo 128 puntos. Abogado.

32.—Ribadavia, a D. Francisco Reverter de Luján, número 34 de ídem id., que obtuvo 127,70 puntos. Abogado.

33.—Puente del Arzobispo, a D. Electo Reguera Tejerín, número 35 de ídem id., que obtuvo 127,60 puntos. Abogado.

34.—Villamarín, a D. Salvador Freigedo Sáinz, número 36 de ídem id., que obtuvo 127,36 puntos. Abogado.

35.—Lerín, a D. Luis Gonzaga Quereda Bárcena, número 37 de ídem id., que obtuvo 127,35 puntos. Abogado.

36.—Torredembarra, a D. Fernando Abras San Miquel, número 38 de ídem id., que obtuvo 126,40 puntos. Abogado.

37.—Orcera, a D. José María Olmos Cárceles, número 39 de ídem id., que obtuvo 126,30 puntos. Abogado.

38.—Villar del Arzobispo, a D. José María Muñoz Larrabide, número 40 de ídem id., que obtuvo 125,75 puntos. Abogado.

39.—Pobla de Segur, a D. José Comas Palóu, número 41 de ídem id., que obtuvo 125,65 puntos. Abogado.

40.—Aoiz, a D. David Mainar Pérez, número 42 de ídem id., que obtuvo 125,44 puntos. Abogado.

41.—Rábade, a D. Daniel Beunza Sáez, número 43 de ídem id., que obtuvo 125,30 puntos. Abogado.

42.—Ondarroa, a D. Leopoldo López Urrutia y Gardoqui, número 44 de ídem id., que obtuvo 125,10 puntos. Abogado.

43.—Herrera del Duque, a D. Juan González Cervera, número 45 de ídem id., que obtuvo 125,04 puntos. Abogado.

44.—Frómista, a D. Mariano Lozano Díaz, número 46 de ídem id., que obtuvo 124,95 puntos. Abogado.

45.—Villalpando, a D. Mario Armero Delgado, número 47 de ídem id., que obtuvo 124,90 puntos. Abogado.

46.—Seo de Urgel, a D. Jesús Ledo Rodríguez, número 48 de ídem id., que obtuvo 124,75 puntos. Abogado.

47.—Selva, a D. Francisco Javier Dótrez Aurrecoechea, número 49 de ídem id., que obtuvo 124,55 puntos. Abogado.

48.—Almuñécar, a D. Luis Martín y Martín, número 50 de ídem id., que obtuvo 124,25 puntos. Abogado.

49.—Realejo Bajo, a D. Francisco Die y Díaz, número 51 de ídem id., que obtuvo 123,97 puntos. Abogado.

50.—Pons, a D. Pedro Corbella Cots, número 52 de ídem id., que obtuvo 123,90 puntos. Abogado.

51.—Adahuesca, a D. Juan José Salamero Rasa, número 53 de ídem id., que obtuvo 123,85 puntos. Abogado.

52.—Cabuérniga, a D. Cipriano Remedios Iñigo, número 54 de ídem id., que obtuvo 123,65 puntos. Abogado.

53.—Baralla, a D. Juan Losada Sánchez, número 55 de ídem id., que obtuvo 123,60 puntos. Abogado.

54.—San Saturnino, a D. Eloy Gómez Silio, número 56 de ídem id., que obtuvo 123,55 puntos. Abogado.

55.—Belchite, a D. Leonardo Camón Aznar, número 57 de ídem id., que obtuvo 123,50 puntos. Abogado.

56.—Baltanás, a D. Gregorio de Altube e Izaga, número 58 de ídem id., que obtuvo 123,43 puntos. Abogado.

57.—Tardienta, a D. Juan Francisco Royo Zurita, número 59 de ídem id., que obtuvo 123,40 puntos. Abogado.

58.—Lubrin, a D. Rafael López de Haro y Puga, número 60 de ídem id., que obtuvo 123,30 puntos. Abogado.

59.—Los Arcos, a D. Plácido Santamaría y Luis de Redín, número 61 de ídem id., que obtuvo 123,24 puntos. Abogado.

60.—Bembibre de Ponferrada, a don Marcelino Crespo, número 62 de ídem id., que obtuvo 123,16 puntos. Abogado.

61.—Alameda, a D. Antonio Ortega y Durán, número 63 de ídem id., que obtuvo 123,05 puntos. Abogado.

62.—Aliaga, a D. Antonio Jara Vizcaino, número 64 de ídem id., que obtuvo 122,88 puntos. Abogado.

63.—Sax, a D. Pedro Carrasco Carrasco, número 65 de ídem id., que obtuvo 122,75 puntos. Abogado.

64.—Puente Caldeas, a D. José Sáez Mon, número 66 de ídem id., que obtuvo 122,55 puntos. Abogado.

65.—Serós, a D. José Abizanda Puntas, número 67 de ídem id., que obtuvo 122,50 puntos. Abogado.

66.—Calaf, a D. Juan Clavería Furró, número 68 de ídem id., que obtuvo 122,35 puntos. Abogado.

67.—Villaramiel, a D. Pedro Morgado Rosado, número 69 de ídem id., que obtuvo 122,30 puntos. Abogado.

68.—Camprodón, a D. Isidoro Aurelio Fernández Anadón, número 70 de ídem id., que obtuvo 122,10 puntos. Abogado.

69.—Lumbrales, a D. José Arroyo Romanillos, número 71 de ídem id., que obtuvo 122,06 puntos. Abogado.

70.—Caclavín, a D. Francisco Muriello Rodríguez, número 72 de ídem id., que obtuvo 122,05 puntos. Abogado.

71.—Villanueva del Fresno, a don Angel Ayala Canduela, número 73 de ídem id., que obtuvo 122 puntos. Abogado.

72.—Prat de Llusanés, a D. Trinidad Ortega Costa, número 74 de ídem id., que obtuvo 121,95 puntos. Abogado.

73.—Carranza, a D. Juan Mantilla Aguirre, número 75 de ídem id., que obtuvo 121,93 puntos. Abogado.

74.—Bande, a D. Jesús Alonso Piñero, número 76 de ídem id., que obtuvo 121,92 puntos. Abogado.

75.—Valencia de las Torres, a don Ricardo González García, número 77 de ídem id., que obtuvo 121,90 puntos. Abogado.

76.—Alcántara, a D. Arturo Pérez González, número 78 de ídem id., que obtuvo 121,70 puntos. Abogado.

77.—Chería, a D. Fernando Palmes y Serra, número 79 de ídem id., que obtuvo 121,65 puntos. Abogado.

78.—La Escala, a D. Juan Geli Moragas, número 80 de ídem id., que obtuvo 121,64 puntos. Abogado.

79.—Castillo de las Guardas, a don Alberto Campos Porrata, número 81 de ídem id., que obtuvo 121,60 puntos. Abogado.

80.—Meira, a D. Manuel Lluclá y Roca, número 82 de ídem id., que obtuvo 121,55 puntos. Abogado.

81.—Besalú, a D. Francisco de Paula Llach y Puig, número 83 de ídem id., que obtuvo 121,54 puntos. Abogado.

82.—Herrera, a D. Angel Utrera Fi-

gueroa, número 84 de idem id., que obtuvo 121,50 puntos. Abogado.

83.—Sorbas, a D. Francisco Siso Cabero, número 85 de idem id., que obtuvo 121,45 puntos. Abogado.

84.—Bocairente, a D. José Aragonés Andrade, número 86 de idem id., que obtuvo 121,30 puntos. Abogado.

85.—Benifallet, a D. José Folch Vernet, número 87 de idem id., que obtuvo 121,25 puntos. Abogado.

86.—Santillana, a D. Juan Agüero Santamaría, número 88 de idem id., que obtuvo 121,23 puntos. Abogado.

87.—La Cañiza, a D. Cesáreo Vázquez Ulloa, número 89 de idem id., que obtuvo 121,17 puntos. Abogado.

88.—Priego (Cuenca), a D. Antonio Martínez de la Peña, número 90 de idem id., que obtuvo 121,16 puntos. Abogado.

89.—Riaza, a D. Esteban Gómez García, número 91 de idem id., que obtuvo 121,15 puntos. Abogado.

90.—Villavicencio, a D. Manuel de Pineda Martínez, número 92 de idem id., que obtuvo 121,11 puntos. Abogado.

91.—Artana, a D. Alicia Rivera Llamás, número 93 de idem id., que obtuvo 121,10 puntos. Abogado.

92.—Boal, a D. Enrique de Linares y López Doriga, número 94 de idem id., que obtuvo 121,05 puntos. Abogado.

93.—Cumbres Mayores, a D. Rodrigo de Mier y Montes, número 95 de idem id., que obtuvo 120,98 puntos. Abogado.

94.—Villadiego, a D. Aureliano Linares Rivas Laguno, número 96 de idem id., que obtuvo 120,95 puntos. Abogado.

95.—Lerma, a D. Ramón Vicente Peñalver Saiz, número 97 de idem id., que obtuvo 120,95 puntos. Abogado.

96.—Vimianzo, a D. Rafael María Cabanillas Rodríguez, número 98 de idem id., que obtuvo 120,93 puntos. Abogado.

97.—Puebla de Guzmán, a D. Fernando García Mauriño y Longoria, número 99 de idem id., que obtuvo 120,90 puntos. Abogado.

98.—Santaolalla, a D. Fernando Hernández Agero y Arenas, número 100 de idem id., que obtuvo 120,85 puntos. Abogado.

99.—Albarracín, a D. Ramón Risueño Catalán, número 101 de idem id., que obtuvo 120,83 puntos. Abogado.

100.—Salas de los Infantes, a D. José Parra Illades, número 102 de idem id., que obtuvo 120,80 puntos. Abogado.

101.—Cogolludo, a D. Victoriano González Buitrago, número 103 de idem id., que obtuvo 120,75 puntos. Abogado.

102.—Murias de Paredes, a D. José María Pernil y Márquez, número 104 de idem id., que obtuvo 120,67 puntos. Abogado.

103.—Roa, a D. Manuel García Mayor, número 105 de idem id., que obtuvo 120,60 puntos. Abogado.

104.—Viella, a D. Salvador Vilallonga Fábrega, número 106 de idem id., que obtuvo 120,59 puntos. Abogado.

105.—Alayor, a D. Teodoro Fidel Sánchez y Sánchez, número 107 de idem id., que obtuvo 120,56 puntos. Abogado.

106.—Villafranca del Cid, a don Francisco Antonio Jiménez Martínez,

número 108 de idem id., que obtuvo 120,55 puntos. Abogado.

107.—Gaucin, a D. Blas Serrano Pérez, número 109 de idem id., que obtuvo 120,53 puntos. Abogado.

108.—Gérgal, a D. Angel Casas Morales, número 110 de idem id., que obtuvo 120,50 puntos. Abogado.

109.—Puebla de Alcocer, a D. Ildelfonso Rubio Lopo, número 111 de idem id., que obtuvo 120,47 puntos. Abogado.

110.—Lepe, a D. Manuel Sena Alcávo 120,45 puntos. Abogado.

111.—Navarrés, a D. Pedro Galatayud Poca, número 113 de idem id., que obtuvo 120,44 puntos. Abogado.

112.—Vega de Espinareda, a D. Antonio Serrat de Argila, número 114 de idem id., que obtuvo 120,40 puntos. Abogado.

113.—Hijar, a D. Tomás Dacal Hernández, número 115 de idem id., que obtuvo 120,27 puntos. Abogado.

114.—San Sebastián de la Gomera, a D. Manuel Arteaga Alba, número 116 de idem id., que obtuvo 120,23 puntos. Abogado.

115.—Rianjo, a D. José María Carvajal y Gatón, número 117 de idem id., que obtuvo 120,22 puntos. Abogado.

116.—Melgar de Fernamental, a don José Albert Romero, número 118 de idem id., que obtuvo 120,21 puntos. Abogado.

117.—Guadalupe, a D. Samuel Fernández Herrero, número 119 de idem id., que obtuvo 120,20 puntos. Abogado.

118.—Relléu, a D. Juan Alemany Vich, número 120 de idem id., que obtuvo 120,19 puntos. Abogado.

119.—Petra, a D. Antonio Col Pericas, número 121 de idem id., que obtuvo 120,18 puntos. Abogado.

120.—Forcall, a D. Haroldo Fernández Montenegro y Pla de Santandreu, número 122 de idem id., que obtuvo 120,17 puntos. Abogado.

121.—Murla, a D. Vicente Grau Gisbert, número 123 de la idem id., que obtuvo 120,16 puntos. Abogado.

122.—Navia de Suarna, a D. José Pagés Costart, número 124 de idem id., que obtuvo 120,15 puntos. Abogado.

123.—Bermillo de Sayago, a D. Luis González Barosa, número 125 de idem id., que obtuvo 120,14 puntos. Abogado.

124.—Castrogeriz, a D. Antonio Sarras Fernández, número 126 de idem id., que obtuvo 120,13 puntos. Abogado.

125.—Navamorcuende, a D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, número 127 de idem id., que obtuvo 120,12 puntos. Abogado.

126.—Rueda, a D. Francisco Fernández y García Mendoza, número 128 de idem id., que obtuvo 120,11 puntos. Abogado.

127.—Tamames, a D. José Carabias Villén, número 129 de idem id., que obtuvo 120,10 puntos. Abogado.

128.—Mayorga, a D. Gregorio Verdaguero Cortés, número 130 de idem id., que obtuvo 120,09 puntos. Abogado.

129.—Sedano, a D. Jesús Gutiérrez Pérez de la Riva, número 131 de idem id., que obtuvo 120,08 puntos. Abogado.

130.—Jarandilla, a D. Rafael Armes-to Montero, número 132 de idem id., que obtuvo 120,07 puntos. Abogado.

131.—Teverga, a D. Juan García Valdecasas y Santamaría, número 133 de idem id., que obtuvo 120,06 puntos. Abogado.

132.—Riaño, a D. José Marina Encabo, número 134 de idem id., que obtuvo 120,05 puntos. Abogado.

133.—Cifuentes, a D. Félix José Herráiz Serrano, número 135 de idem id., que obtuvo 120,04 puntos. Abogado.

134.—Agreda, a D. Raimundo Negre Balet, número 136 de idem id., que obtuvo 120,03 puntos. Abogado.

135.—Cornudella, a D. Rafael Borrás Nogués, número 137 de idem id., que obtuvo 120,02 puntos. Abogado.

136.—Oria, a D. José María Angulo Martínez, número 138 de idem id., que obtuvo 120,01 puntos. Abogado.

137.—Mugía, a D. Felipe González García, número 139 de idem id., que obtuvo 120 puntos. Abogado.

Madrid, 17 de Marzo de 1932.—El Director general, Luis Fernández Clérigo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

*Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 12 de Marzo hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago.*

#### CLASE DE DEUDA

##### Cupones.

Interior 4 por 100, hasta la factura número 2.650.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 1.275.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 550.

Amortizable 5 por 100, 1917, hasta la factura número 1.400.

Amortizable 5 por 100, 1920, hasta la factura número 1.100.

Amortizable 5 por 100, 1926, hasta la factura número 975.

Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura número 1.500.

Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, hasta la factura número 3.225.

Amortizable 3 por 100, 1928, hasta la factura número 1.500.

Amortizable 4 por 100, 1928, hasta la factura número 900.

Amortizable 4 1/2 por 100, 1928, hasta la factura número 825.

Amortizable 5 por 100, 1929, hasta la factura número 1.000.

#### TITULOS AMORTIZADOS

Amortizados 4 por 100, 1908, hasta la factura número 30.

Amortizados 5 por 100, 1917 hasta la factura número 38.

Amortizados 5 por 100, 1920, hasta la factura número 44.

Amortizados 5 por 100, 1927, hasta la factura número 55.

Amortizados 3 por 100, 1928, hasta la factura número 2.

Amortizados 4 por 100, 1928, hasta la factura número 2.

**DEUDA FERROVIARIA***Cupón.*

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 1.086.

Amortizable al 4 1/2 por 100, 1928, hasta la factura número 198.

Amortizable al 4 1/2 por 100, 1929, hasta la factura número 685.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 19 de Marzo de 1932.—Por el Director general, Francisco Santos.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE SANIDAD***CIRCULAR*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 29 de Octubre último, los Ayuntamientos de la provincia de Lugo, a los cuales se refiere la clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares - Inspectores municipales de Sanidad, publicada en el presente número de la GACETA DE MADRID (véase el anexo único), consignarán en sus presupuestos respectivos, que habrán de regir durante el próximo ejercicio económico, las dotaciones correspondientes a las categorías asignadas en la citada clasificación, en armonía con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Ha-

cienda de fecha 29 de Diciembre último.

Madrid, 10 de Marzo de 1932.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 19 de Diciembre de 1928, y con sujeción a las reglas que la misma contiene, se anuncia la provisión, por concurso y por los cuatro primeros turnos que establece el artículo 75 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923, de las siguientes Escuelas que han quedado vacantes en la provincia de Navarra desde 1.º de Abril hasta 31 de Agosto de 1931 y que no han sido objeto de anuncio en el concurso anterior:

**PROVINCIA DE NAVARRA***Escuelas para Maestros.*

Localidad, **L erga**; Ayuntamiento, L erga; mixta, 381 habitantes; vacante en 21-4-1931.

Villanueva de Aezcoa, ídem, mixta, 436 habitantes, 9-5-931.

*Escuelas para Maestras.*

Localidad, **E lorz**; Ayuntamiento, ídem; mixta, 232 habitantes; vacante en 21-4-931.

Echavacoiz-Barañain-Cizur, mixta, 212 habitantes, creada por Orden de 18-5-931 (GACETA del 23).

Guirguillano, ídem, mixta, 230 habitantes, 8-6-931.

Arzoz-Guesalaz, mixta, 226 habitantes, 30-6-931.

Los Maestros y Maestras nacionales que aspiren a las referidas Escuelas lo solicitarán en igual forma que la establecida para el concurso general convocado por Orden ministerial de 17 de Octubre de 1931; es decir, por relaciones y fichas sujetas a los modelos que la misma establece. Estas relaciones las presentarán en la Sección de la provincia en que estén prestando servicios, con ruego de que remitan a la de Navarra la que corresponda después de hacer constar los datos a que se refiere el apartado segundo de dicha Orden.

Los aspirantes y las Secciones administrativas tendrán en cuenta que la tramitación de este concurso, en cuanto no afecte al régimen especial de provisión de Escuelas de Navarra, se ajustará estrictamente a la Orden de 17 de Octubre referida.

Las peticiones serán presentadas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Marzo de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.